

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2020
Alcance Veinticuatro
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Desarrollo Social. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2020. 3

Publicación electrónica



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, lo cual, refrendado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se constituye como principio rector de política pública y marco normativo referido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, asumido por el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el que se establece en su Eje 3 "Hidalgo humano e igualitario: "Consciente de la relación entre las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible, esta administración busca promover una sociedad estable, próspera e inclusiva", promoviendo acciones conjuntas para superar la pobreza y desigualdad, al impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, así como la participación social y comunitaria en las estrategias de desarrollo social a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se establece que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

TERCERO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Que la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, confiere el derecho a las Organizaciones de la Sociedad Civil de participar en los mecanismos de Contraloría Social, por dicha razón resulta importante considerar las actividades de promoción que pueden desempeñar dichas organizaciones y con ello obtener un mayor alcance en la aplicación de la contraloría social en la ejecución del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social.

QUINTO.- Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

SEXTO.- Que con fundamento en los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, corresponde a la SEDESO: Coordinar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a la política de desarrollo social y humano, para el combate efectivo a la pobreza y la marginación urbana y rural, diseñando estrategias que promuevan la participación ciudadana y la corresponsabilidad social; 2 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, dicha ley tiene por objeto, entre otros: Impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para que la sociedad en sus diferentes formas de organización coadyuve con la Política Estatal en materia de Desarrollo Social; y 3 fracción XXII de la misma ley, Contraloría Social, son los Comités Ciudadanos los encargados de supervisar, vigilar y verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a cada programa.



SÉPTIMO.- Que el Programa contribuye con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, específicamente en su inciso 17.17. “Alentar y promover la construcción de alianzas eficaces en las esferas pública, público - privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones”.

OCTAVO.- Que el Programa se alinea con lo establecido en el apartado de Desarrollo Social del Proyecto de Nación 2018-2024, donde se establece que un gobierno democrático debe sustentarse en políticas sectoriales cuyo centro de inspiración sea el desarrollo social que genere oportunidades para todos; oportunidades que sólo podrán aprovecharse si se logran desarrollar las capacidades, las competencias, los conocimientos y los talentos de la población.

Entre los requerimientos de una política social integral que alude el Proyecto de Nación se establece “Potenciar los recursos públicos que ya se dirigen a programas sociales al crear sinergias entre todos los sectores y articular horizontalmente a los sectores de la administración pública y la sociedad civil organizada para actuar como un solo cuerpo en la superación de la pobreza”, que “debe ser atendida en su dimensión más completa empezando por el ingreso y continuando con el desarrollo de competencias”.

Los numerales 9 y 11 del enunciado ¿Cómo pasar de la realidad a la satisfacción que promete el futuro? en el apartado referido, establecen que el gobierno debe tener en la sociedad civil organizada un aliado y un socio para tener continuidad y generar valor agregado en la sociedad mexicana y por ello se compromete el apoyo del gobierno a fin de propiciar que las organizaciones civiles realicen su misión para generar tejido social sano y fuerte.

NOVENO.- Que en lo referente al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, este Programa se alinea con el Capítulo II, Política Social, apartado “Construir un país con bienestar”, donde se refiere el impulso de una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, en la que la participación de la sociedad involucrada en el ejercicio del poder público resulta indispensable.

DÉCIMO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 tiene como finalidad en su Eje 1 Gobierno Honesto y Cercano, dar acciones encaminadas, entre otras cosas, a: impulsar la participación ciudadana, bajo procesos de amplia colaboración social. En este sentido, el Objetivo Estratégico 1.2 Impulso a la participación ciudadana, mejorar los instrumentos de participación ciudadana existentes en el Gobierno del Estado de Hidalgo, que permitan el involucramiento activo de las y los hidalguenses en la toma de decisiones y en el actuar gubernamental, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en lo referente a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea con el Apartado 4 Plataforma Estratégica del Programa Sectorial de Desarrollo Social, cuyo Objetivo General 1 refiere: Impulsar la participación de la sociedad en la toma de decisiones de política pública en el estado de Hidalgo, junto con la estrategia 1.3 Impulsar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el desarrollo social y humano.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la diversidad de Actores Sociales comprometidos en un trabajo corresponsable para el desarrollo social, con diversos niveles de profesionalización, hace pertinente la existencia de programas de fomento, para contribuir a fortalecer sus capacidades, conocimientos y modelos de interacción social, promover las condiciones institucionales que coadyuven al fortalecimiento del trabajo de los Actores Sociales, a fin de propiciar un mayor profesionalismo e impacto en su quehacer, buscando formas creativas de aprovechar, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos.

DÉCIMO TERCERO.- Que en esta tarea, es indispensable llevar a cabo acciones pertinentes para que se proporcione a las personas beneficiarias del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, los conocimientos y mecanismos que les permitan realizar las actividades de contraloría social, así como para que se les facilite el acceso a información útil, veraz y oportuna respecto a dicho programa, para promover su participación efectiva en las actividades de verificación de la ejecución de los proyectos, la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.



DÉCIMO CUARTO.- Que el presente Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social fortalece y vincula entre sí y con los diversos órganos de gobierno a los Actores Sociales para que a través del fomento a sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión. Desde un enfoque transversal y con perspectiva de género, en sinergia con los Actores Sociales, el Programa busca contribuir a promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Por lo tanto, contribuye a dirigir los esfuerzos conjuntos para la atención de grupos de población que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos.

DÉCIMO QUINTO.- Que el Programa contribuye a la conformación, organización y funcionamiento de mecanismos de participación ciudadana con enfoque de derechos y género, en el marco de los programas sociales del Gobierno del Estado de Hidalgo, que promuevan procesos participativos de incidencia en políticas públicas y fortalezca la gobernabilidad democrática, a través del diálogo y consulta con actores gubernamentales y sociales, así como acciones de capacitación para los integrantes de los mecanismos.

DÉCIMO SEXTO.- Que el Programa está diseñado para propiciar y fortalecer la participación de los Actores Sociales en las políticas de desarrollo social impulsadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo y coadyuvar en la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública. Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1. DIAGNÓSTICO

El estado de Hidalgo presenta un bajo nivel de organización y participación ciudadana con incidencia en el marco de las políticas públicas; como referencia de esta afirmación y de acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Desarrollo Social, se cuenta con un registro de 883 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de las cuales solo el 55.03% es decir 486 OSC cuentan con un estatus activo, lo cual deriva en una incipiente participación de la sociedad en sus distintas formas de asociatividad.

Una de las principales causas de esta situación es la falta de profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de los colectivos sociales, su desconocimiento de programas y fondos de organismos tendientes a fortalecerlos, y una incipiente comunicación entre sociedad y gobierno, dada la ausencia de planteamientos ciudadanos con enfoque de incidencia en las políticas públicas, lo cual dificulta aún más la organización y la participación social desde sus unidades nucleares como las localidades, colonias y municipios; hecho que inhibe y afecta a la conformación del tejido y la cohesión social.

El Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social, fortalece a los actores sociales para que a través del fomento de sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión.

Desde un enfoque transversal y con perspectiva de género, en sinergia con los actores sociales, el Programa busca contribuir a promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en su participación ciudadana.

Es en este sentido, que el Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social es un Programa abierto, plural, dirigido a Organizaciones y Colectivos Sociales, que bajo el principio de no discriminación garantiza la igualdad de oportunidades y de trato, donde los requisitos de participación son los mismos para todas las personas, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos. En un marco de corresponsabilidad apoya proyectos que incorporen acciones de promoción al desarrollo humano y social, fortalecimiento y profesionalización, dirigiendo esfuerzos conjuntos para el acceso a derechos humanos de grupos de población que viven en situaciones de pobreza, vulnerabilidad o exclusión.

Conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el fin del Programa consiste en contribuir al incremento de la participación social en el desarrollo local, mediante el fortalecimiento de las Organizaciones de las Sociedad Civil



El Programa fomenta la participación de: Organizaciones de la Sociedad Civil, Colectivos y Actores Sociales Sociales y Agentes de Cambio denominados líderes sociales.

El universo de atención del Programa considera atención en especial para 883 Organizaciones de la Sociedad Civil que operan en el estado de Hidalgo registradas con Clave Única de Identificación emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, así como colectivos sociales organizados y agentes de cambio social que operan en los diferentes municipios de la entidad y acuden a las diversas convocatorias de actividad emitidas por la Instancia Operadora.

La población objetivo del Programa para el ejercicio 2020 se concentrará en particular a 332 actores sociales de organizaciones y colectivos sociales que operan principalmente en municipios de alta y muy alta marginación, así como agentes de cambio de cualquiera de los 84 municipios del estado de Hidalgo.

El fortalecimiento de los actores sociales se explica como un proceso colectivo donde se desarrollan conjuntamente capacidades y recursos para intervenir ante las problemáticas sociales actuando de manera comprometida, consciente y crítica para lograr innovación y transformaciones en el entorno bajo sus propios recursos, necesidades o expectativas y transformándose al mismo tiempo a sí mismos, a fin de solventar las problemáticas relacionadas con sus esquemas de organización interna, administración y operación, con el propósito de alcanzar el cumplimiento de sus objetos sociales y lograr desarrollos, innovaciones y transformaciones dirigidas a la potenciación del desarrollo humano y social de los colectivos donde inciden.

El escenario prospectivo del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación, destaca el papel de los actores sociales en el fortalecimiento institucional, particularmente en las organizaciones de la sociedad civil, como proceso necesario para la innovación social. El fortalecimiento, no es en sí un fin, sino una contribución en la mejora continua de los agentes sociales con la finalidad de lograr una transformación en su entorno.

Bajo este enfoque, en la consecución del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, sostenemos un escenario prospectivo donde en una visión a tres años podamos tener totalmente consolidado un espacio mecanismo, donde las organizaciones, colectivos y agentes sociales tengan acceso a la información, y a la formación para la formalidad en su acción social, y constituir planes de crecimiento estratégico.

Al tratarse de un proceso gradual, este escenario prospectivo visualiza el sostenimiento de movilización de recursos para apoyar proyectos de diversas organizaciones de la sociedad civil del estado de Hidalgo; promoción de la filantropía y la responsabilidad social, con el fin de crear conciencia sobre el importante papel que representa la participación de la sociedad, en el combate a la pobreza y la desigualdad social en nuestro estado; así como la profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil, los colectivos sociales y los agentes de cambio, con el fin de proveerles de herramientas teórico-prácticas para sustentar sus procesos y metodologías en la administración eficiente de sus activos y la operación de sus prácticas de acción social.

Se espera que entre más preparación, organización y profesionalismo de los agentes sociales, estaremos construyendo una plataforma social más firme para encontrar solución a los problemas, cambiar mentalidades, mejorar a los actores sociales, y continuar construyendo un estado más justo, más equitativo y más desarrollado.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Impulsar la participación social y democrática para fomentar la construcción del tejido y la cohesión social, a través de mecanismos de promoción y vinculación que fortalezcan el desarrollo local y estatal.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil a través de acciones y mecanismos que impulsen su profesionalización para el cumplimiento de su objeto social.
- b) Vincular a los diferentes actores de participación social para dotarlos de instrumentos necesarios que fomenten el desarrollo social y humano.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Actor Social:** Organizaciones de la Sociedad Civil, agentes de cambio en las comunidades, colectivos sociales, líderes sociales, empresas sociales.



- II. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.
- III. **Apoyo:** Bien o Servicio considerados en los programas sociales, que favorecen el desarrollo de actitudes y valores capaces de mejorar la calidad de vida de las personas, en la comunidad a la que pertenecen.
- IV. **Beneficiaria (o):** Persona que cumple los requisitos considerados en las presentes Reglas de Operación, formando parte de la población atendida por los programas sociales.
- V. **Colectivo Social:** Agrupación social donde sus integrantes comparten ciertas características o trabajan en conjunto por el cumplimiento de un objetivo común.
- VI. **Comprobante de Domicilio:** Documento emitido por autoridad administrativa competente que acredita el domicilio de las personas beneficiarias. Consiste en comprobante de pago de servicio de luz, agua, teléfono o predial.
- VII. **CLUNI:** Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- VIII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- IX. **Documento fiscal:** Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT. Formato 32-D.
- X. **Emprendedor Social:** Persona que busca poner en práctica ideas cuyo fin es resolver problemas presentes en la sociedad.
- XI. **Estado:** Estado de Hidalgo.
- XII. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredite la identidad como ciudadano mexicano (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o Pasaporte vigente).
- XIII. **Igualdad de Oportunidades:** Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas reconociendo que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes y que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias.
- XIV. **INDESOL:** Instituto Nacional de Desarrollo Social.
- XV. **Informe anual:** Documento que integra el informe de actividades anuales que las Organizaciones de la Sociedad Civil presenta ante INDESOL.
- XVI. **Instancia Ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Social.
- XVII. **Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora con la finalidad de impulsar la participación social.
- XVIII. **Líder Social (Agente de Cambio):** Persona que propicia deliberadamente o mediante su comportamiento, cambios en lo social, en lo cultural o en el comportamiento de los individuos.
- XIX. **Líder Comunitario:** Persona que tiene las cualidades y la capacidad de influir en mayor medida que el resto de los miembros de la comunidad o grupo, al momento de tomar decisiones importantes o promover actividades que ayuden al desarrollo de la comunidad.
- XX. **ODS.** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- XXI. **OSC.** Organizaciones de la Sociedad Civil.
- XXII. **Organización de la Sociedad Civil:** Institución ciudadana que se organiza en torno a objetivos solidarios, grupos de personas o temas de interés público, que es autónoma y que actúa sin fines de lucro.
- XXIII. **Padrón Único de Beneficiarios (PUB):** Base de datos que de manera estructurada y sistematizada contiene información suficiente, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.
- XXIV. **Pertinencia de Género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.
- XXV. **Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- XXVI. **Portafolio de trabajo:** Conjunto de pruebas recolectadas a lo largo del periodo de actividad de la organización o actor social que se trate, y que se aporta durante la evaluación para demostrar la competencia, sus aportes al cumplimiento de objetivos y metas y su potencial de desarrollo profesional.
- XXVII. **Programa:** Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social.



- XXVIII. **Registro Interno:** Folio/número emitido por la Subsecretaría para la identificación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Hidalgo.
- XXIX. **Reglas:** Las reglas de operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social que ejecuta la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
- XXX. **Resiliencia Social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.
- XXXI. **RFC.** Registro Federal de Contribuyentes.
- XXXII. **SEDESO.** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.
- XXXIII. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
- XXXIV. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación y Desempeño, es la instancia de la Secretaría de Finanzas, a través de la cual se mide el resultado del desempeño de los programas presupuestarios, para la asignación de recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 84 municipios del estado de Hidalgo, y los apoyos se otorgarán conforme a la capacidad que permita la infraestructura y disponibilidad presupuestal.

A) APOYOS DIRECTOS PARA FORTALECER A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

I.- Asignación de Recurso Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil, para Equipamiento

Apoyo económico para el equipamiento que incentive un mejor desempeño e impacto social de las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Hidalgo.

4.1.1 Población Potencial

Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas, interesadas en obtener insumos de equipamiento para realizar sus actividades.

4.1.2 Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas

4.1.3 Personas Beneficiarias

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas

4.1.4 Requisitos

- a) Registro Interno de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (Registro tramitado ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal). (Anexo -1);
- b) Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **32 D** que emite el SAT;
- c) Solicitud de Apoyo (Anexo 2A);
- d) Acta Constitutiva
- e) RFC
- f) Comprobante de domicilio fiscal
- g) CLUNI
- h) Informe Anual ante INDESOL y acuse de entregado
- i) INE del representante Legal
- j) Poder vigente del Representante Legal
- k) Cuenta bancaria a nombre de la Organización de la Sociedad Civil
- l) Estado de cuenta bancario de la Organización
- m) Carta bancaria en hoja membretada de la Organización (Anexo 2B)
- n) Portafolio de trabajo vigente con evidencia que demuestre sus acciones, proyectos o programas implementados, integrado con constancias y reconocimientos; acciones y proyectos soportados con evidencia fotográfica; reportes de actividades con evidencia fotográfica y alianzas de colaboración con constancias y evidencias fotográficas.
- o) Lista de personas beneficiarias de la Organización
- p) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y Convocatorias correspondientes (Anexo 2) o (Anexo 2 bis) que emita la Subsecretaría.



4.1.5 Procedimientos de Selección

- 1.- Publicación de Convocatorias que se difunden en la página web de la Sedeso <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, en los meses de febrero y junio de 2020.
- 2.- Recepción del portafolio de trabajo y documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación en la sección de requisitos, que comprueben la actividad desarrolla por la Organización, en la plataforma electrónica de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado: "Mi primer Proyecto con Impacto Social", para las organizaciones con menos de dos años de trayectoria, y en el apartado "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", para las Organizaciones con más de dos años de trayectoria", durante 12 días naturales a partir de la emisión de las convocatorias.
3. Revisión y análisis de los documentos requeridos y portafolio de trabajo recepcionados de las Organizaciones de la Sociedad Civil, del estado de Hidalgo, durante 5 días hábiles a partir del cierre de registro de recepción de portafolios de trabajo y documentos.
- 4.- Evaluación de proyectos por parte del Comité Técnico Dictaminador, durante cuatro días hábiles, posteriores a la revisión de documentos.
- 5.- Publicación y notificación de resultados a ganadores, un día después del fallo del Comité Técnico Dictaminador, a través de la página web de la Sedeso <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

4.2 Características de los Apoyos

4.2.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico para adquirir equipamiento tecnológico, material didáctico, equipo de rehabilitación, e insumos que permitan el desarrollo de proyectos orientados al fomento de la cultura de paz, para ampliar y fortalecer las actividades operativas, de vinculación y procuración de fondos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.2.1 Monto del Apoyo

\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para Organizaciones de la Sociedad Civil Hidalguenses con más de dos años de constitución, participantes en la convocatoria "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" (Anexo 2) .

\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) Para Organizaciones de la Sociedad Civil hidalguenses con una trayectoria no mayor a dos años, participantes en la convocatoria "Mi primer proyecto con impacto social" (Anexo 2 bis)

El número de los apoyos asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada Organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de evaluación por parte del comité de dictaminación.

II.- Entrega del Premio a la Innovación Social

Apoyo económico para reconocer el mérito al trabajo sobresaliente e innovador de Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales, como un aval en su profesionalidad y como un estímulo que las motive seguir adelante.

El premio se dará en las siguientes categorías participantes, con base en lo establecido en la convocatoria: Asistencia social; Desarrollo comunitario; Colectivos; Líderes Sociales y; Empresas Sociales.

4.1.1. Población Potencial.

Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivo sociales, líderes y empresas sociales del estado Hidalgo, con intención de nominarse a candidatura para obtener el Premio a la Innovación Social.

4.1.2 Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales del estado de Hidalgo.

4.1.3 Personas Beneficiarias

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales del estado de Hidalgo.



4.1.4 Requisitos

- a) Registrar su inscripción a través de la plataforma electrónica de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado “Premio a la Innovación Social”;
- b) La inscripción deberá ir acompañada de documentos de identificación tales como:
 1. Credencial del INE
 2. CURP
 3. Comprobante de domicilio
 4. Portafolio de trabajo vigente que compruebe la trayectoria de la nominación integrado con constancias y reconocimientos; acciones y proyectos soportados con evidencia fotográfica; reportes de actividades con evidencia fotográfica y alianzas de colaboración con constancias y evidencias fotográficas.

4.1.5 Procedimientos de Selección

- 1.- Publicación de la Convocatoria que se difunde en la página web de la Sedeso <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, en el mes de octubre de 2020.
- 2.- Recepción del portafolio de trabajo y documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación en la sección de requisitos, que comprueben la trayectoria de la nominación en la plataforma electrónica de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado “Premio a la Innovación Social”, durante 12 días naturales a partir de la emisión de la convocatoria.
3. Revisión y análisis de los documentos requeridos y portafolio de trabajo recepcionados de las Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales del estado de Hidalgo, durante 5 días hábiles a partir del cierre de registro de recepción de portafolios de trabajo y documentos.
- 4.- Evaluación de proyectos por parte del Comité Técnico Dictaminador, durante cuatro días hábiles, posteriores a la revisión de documentos.
- 5.- Publicación y notificación de resultados a ganadores, un día después del fallo del Comité Técnico Dictaminador, a través de la página web de la Sedeso <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

4.2 Características de los Apoyos

4.2.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico, mediante la Convocatoria Premio a la Innovación Social para Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales.

4.2.2 Monto del Apoyo

\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) En una sola exhibición.

El número de los premios asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada Organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de dictaminación.

III.- Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil

Capacitación en temas diversos, para Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales, a través de pláticas, cursos, talleres y foros, con el fin de profesionalizar sus procesos y generar estrategias de organización que impulsen el desarrollo social en sus ámbitos de acción.

4.1.1 Población Potencial

Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales del estado de Hidalgo interesados en participar en procesos de profesionalización.

4.1.2 Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales

4.1.3 Personas Beneficiarias

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales



4.1.4 Requisitos

- a) Realizar su registro a través de la plataforma electrónica de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil, solicitando el ingreso a la capacitación que promueva la Subsecretaría, a través de comunicados en redes sociales y página institucional, en el tema que sea de interés para la OSC o los Actores Sociales.
- c) Durante la capacitación, llenar cédula de registro de participación en la actividad, donde deberá asentar datos personales generales y clave de CURP. Anexo 7
- d) Registrarse en la lista de asistencia de la capacitación a la que asista.

4.1.5 Procedimientos de Selección

1. Registro de participación a la capacitación de interés en la plataforma electrónica de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado [Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil](#), que se cerrará conforme al límite de cupo por tipo de capacitación, durante los meses de febrero a diciembre de 2020.

4.2. Características de los Apoyos

4.2.1. Tipo de Apoyo

Realización de pláticas, cursos, talleres y foros con el fin de profesionalizar los procesos de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de Actores Sociales respecto a temas de interés vinculados a su objeto social y al desarrollo de sus acciones, que la Subsecretaría oferta de acuerdo a su agenda de actividades.

B) SERVICIOS DE INFORMACIÓN A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y MUNICIPIOS

IV.- Asesorías a Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales

Asesorías y vinculación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales interesados en constituirse formalmente, con el fin de enriquecer sus conocimientos y lograr mayor impacto a través de su labor social.

4.1.1 Población Potencial

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivo Sociales del estado de Hidalgo.

4.1.2 Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales de los 84 municipios del estado de Hidalgo.

4.1.3. Personas Beneficiarias

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y personas participantes en colectivos sociales de los 84 municipios del estado de Hidalgo.

4.1.4 Requisitos

Para Organizaciones de la Sociedad Civil que requieren asesoría de vinculación presentar:

- a) Objeto Social de la Organización
- b) R.F.C.
- c) Comprobante de domicilio fiscal
- d) CLUNI

Para Organizaciones y Colectivos Sociales que requieren asesoría de constitución formal:

- a) Original y copia de Identificación Oficial del representante
- b) Copia de CURP del representante

4.1.5 Procedimientos de Selección

1. Agendar vía telefónica una cita, para entrevista, de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 16:30 hrs., a través del número telefónico: (771) 107 39 52
2. Programación de la fecha y hora de la entrevista de acuerdo a la disponibilidad de agenda.
3. Recepción de documentos el día y hora acordada para la entrevista.



4. Otorgamiento del servicio de asesoría a quienes cubren los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en función de la disponibilidad de agenda, durante los meses de enero a diciembre de 2020.

4.2 Característica de los Apoyos

4.2.2 Tipo de Apoyo

- a) Asesoría a colectivos sociales y Organizaciones, en constitución legal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y en el tema;
- b) Vinculación de Colectivos Sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil con las instancias pertinentes, de acuerdo a sus requerimientos.

V.- Consultas en la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales.

Asesoría presencial para acceder al portal digital de la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales, cuya base de datos permite identificar los servicios de Fundaciones y Organismos Nacionales e Internacionales que impulsan proyectos de desarrollo para las Organizaciones de la Sociedad Civil y colectivos sociales.

4.1.1 Población Potencial

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales.

4.1.2. Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales del estado de Hidalgo.

4.1.3 Personas Beneficiarias

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales del estado de Hidalgo.

4.1.4 Requisitos

- a) Solicitud de Acceso (Anexo 3).
- b) Llenado de cédula de registro. (Anexo 7)

4.1.4 Procedimientos de selección

Recepción de solicitudes a través de:

1. Vía telefónica, al teléfono (771) 1 07 39 52 de lunes a viernes, en un horario de 08:30 a 16:30 hrs.
2. Vía correo electrónico en la página web de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado Biblioteca Virtual.
3. O presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118 Col. CTM, Mineral de la Reforma, Hgo., en días hábiles en un horario de 08:30 a 16:00 hrs.
4. Llenado de formatos requeridos por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, el día de prestación del servicio.
5. Se dará acceso a todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados, en orden de prelación sobre la agenda establecida y en función de la disponibilidad de equipos de cómputo para la realización de consultas, durante enero a diciembre de 2020.

4.2. Características de los Apoyos

4.2.1. Tipo de Apoyo

Orientación para ingresar a la base de datos a través de la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales, ubicada en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, de lunes a viernes, en un horario de 08:30 a 16:00 hrs.

VI.- Reuniones de Difusión Institucional en Municipios del estado de Hidalgo.

Informar directamente a las autoridades municipales y actores sociales, sobre los programas y proyectos de la Subsecretaría, para impulsar procesos de participación social, y generar redes de apoyo a fin de fortalecer el desarrollo comunitario.

4.1.1 Población Potencial

Autoridades municipales y actores sociales identificados en municipios del estado de Hidalgo, dando prioridad a aquellos con alto y muy alto grado de marginación.



4.1.2 Población Objetivo

Autoridades municipales y actores sociales de los 84 municipios del estado de Hidalgo.

Personas beneficiarias

Autoridades municipales y actores sociales que pueden ser:

- a) Integrantes de la Administración Pública Municipal
- b) Organizaciones de la Sociedad Civil;
- c) Comités de Participación Social;
- d) Innovadores y Emprendedores Sociales;
- e) Colectivos Sociales,
- f) Líderes Comunitarios.

4.1.3 Requisitos

1.- Solicitud en escrito libre dirigido a la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, que contenga lo siguiente:

- a) Componente y actividad del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social y tema de su interés.
- b) Nombre, teléfono, domicilio.
- c) Contacto de correo electrónico.
- d) Especificar el lugar de propuesta para realizar la reunión informativa.

4.1.4 Procedimiento de Selección

1. Con base en las solicitudes recibidas y la disponibilidad de agenda de atención de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, se dará prioridad y establecerá una calendarización para la realización de reuniones informativas, previa concertación con las presidencias municipales.
2. Se agenda la reunión.
3. Se notifica vía telefónica y oficio a la autoridad municipal, fecha y hora programada de la reunión, para los efectos de convocatoria y asistencia, considerando una asistencia de máximo 20 personas, tres días posteriores a la presentación de la solicitud.
4. La autoridad municipal realiza su convocatoria de asistentes a la reunión en función del tema a tratar, cuatro días previos a la fecha programada.
5. La autoridad municipal notifica sobre el aforo a la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, dos días posteriores al registro de su convocatoria.
6. Se levanta lista de asistencia a la reunión el día de realización del evento.
7. Los asistentes llenan cédula de registro de datos por persona asistente. (Anexo 7) el día de la reunión.

4.2 Características de los Apoyos

4.2.1 Tipos de apoyo

Reuniones de difusión a fin de dar a conocer el Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, proyectos y convocatorias de la Subsecretaría, en las cabeceras municipales

4.3 Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de la Calidad de Persona Beneficiaria

4.3.1 Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como asesoría y capacitación gratuita, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.
- c) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación del Programa;
- d) En caso de que la o el beneficiario sea persona con discapacidad, no sepa leer o escribir, o no hable el idioma español, el Programa le proporcionará los medios necesarios para que conozca los derechos y obligaciones asociados al Programa;



- e) Las Organizaciones de la Sociedad Civil, Colectivos y Actores Sociales tienen derecho a recibir asesoría y capacitación gratuita, así como información acerca del estatus de sus proyectos de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la Instancia Ejecutora; y
- f) Los demás derechos que le confiere la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, así como la demás normatividad aplicable.

4.3.2 Obligaciones:

- a) Proporcionar la información necesaria, para la actualización del Padrón Único de Beneficiarios, cuando así lo solicite la Sedeso, a través de la Subsecretaría.
- b) Proporcionar datos de la Organización para el caso que se especifique;
- c) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados en el caso que aplique;
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación comprobatoria en original de los apoyos otorgados o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, cuando le sean requeridos por la Instancia Ejecutora.
- e) Permitir las visitas de evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes, así como la propia Instancia Ejecutora.

4.3.3 Causas de suspensión:

- a) Ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora determinará la causa de suspensión del apoyo cuando:
 - b) La persona beneficiaria proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;
 - c) Alguna instancia de control o fiscalización federal o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los acuerdos, o en la no entrega oportuna de información relativa a los avances y metas alcanzadas, por lo cual, la Instancia Ejecutora podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro;
 - d) La persona beneficiaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios; y
 - e) Se detecte que la persona beneficiaria lucre con el beneficio obtenido.
- En los casos de cancelación del apoyo, se informará a la persona beneficiaria, por escrito, sobre la causa y las razones que la fundamentaron.

4.4 Participantes

4.4.1 Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal será la Instancia Ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

4.4.2 Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación.

4.5 Coordinación Institucional

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechará la complementariedad y reducirá los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales, las Instituciones Académicas, Organizaciones Civiles sin fines de lucro, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

5 OPERACIÓN

5.1 Proceso

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales que cumplan con los requisitos podrán acudir a la Subsecretaría para recibir los apoyos del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, en sus diversas vertientes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, capacidad operativa del



personal de la Subsecretaría, agenda de atención para asesorías y consultas, así como límites de cupo en las actividades de capacitación.

La información presencial de las acciones inherentes al Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, se da en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118 Col. CTM, Mineral de la reforma, Hgo., de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 16:30 hrs., durante los meses de enero a diciembre de 2020.

La difusión de las acciones del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social se realiza en la página electrónica establecida en el sitio www.hidalgo.gob.mx en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social contempla el principio de resiliencia social en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad.

5.1.1 Asignación de Recurso Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para Equipamiento.

1. La Subsecretaría publicará las convocatorias en sus estrados y en la página web, según el modelo que se adjunta en los Anexos 2. y 2 bis. en los meses de febrero y junio de 2020.

2. Los documentos solicitados serán recibidos en las oficinas de la Subsecretaría, a través de su portal electrónico, <http://participaciónsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", para organizaciones con más de dos años de constitución, o apartado "MI primer proyecto de impacto social" para organizaciones con una trayectoria no mayor a dos años de constitución, durante doce días naturales a partir de la emisión de las convocatorias.

3. Posteriormente serán revisados en un lapso de cinco días hábiles, para someterlos a proceso de evaluación, con la intervención de un Comité Técnico Dictaminador, integrado con base a los lineamientos establecidos en el Anexo 5

4. Una vez sometidos los portafolios de trabajo a dictaminación, se evalúan, en un lapso de cuatro días hábiles, y los integrantes del Comité Técnico Dictaminador signan el acta de dictaminación correspondiente, donde dan a conocer los resultados de la evaluación realizada.

5. Se publican los resultados de las propuestas ganadoras un día hábil después del fallo de dictaminación del Comité Técnico Dictaminador, a través del portal electrónico <http://participaciónsocial.hidalgo.gob.mx>, y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

6. Las Organizaciones de la Sociedad Civil ganadoras suscriben carta compromiso con la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, cinco días hábiles después de la publicación de resultados, para garantizar la correcta aplicación del recurso a otorgarse y requisitan cédula de registro el día de la firma del Acta Compromiso. (Anexo 7)

7. Las Organizaciones de la Sociedad Civil ganadoras reciben el recurso, en un lapso estimado de 10 días hábiles posteriores a la firma del Acta Compromiso, y proceden a la comprobación de la aplicación del mismo, durante el tiempo de ejecución de sus proyectos requerido administrativamente, hasta concluir el proceso administrativo con la requisitación del acta de entrega - recepción correspondiente.

5.1.2 Entrega del Premio a la Innovación Social.

1. La Subsecretaría publicará la convocatoria en sus estrados y en la página web, según el modelo que se adjunta en el Anexo 6., durante el mes de octubre de 2020.

2. Los documentos solicitados serán recibidos en las oficinas de la Subsecretaría, a través de su portal electrónico <http://participaciónsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado "Premio a la Innovación Social" durante doce días naturales posteriores a la emisión de la convocatoria.



3. Posteriormente serán revisados en un lapso de cinco días hábiles posteriores al cierre de registro de documentos, para someterlos a proceso de evaluación, con la intervención de un Comité Técnico Dictaminador, integrado con base a los lineamientos establecidos en el Anexo 5
4. Una vez sometidos los portafolios de trabajo a dictaminación, se evalúan en un lapso de cuatro días hábiles, y los integrantes del Comité Técnico Dictaminador signan el acta de dictaminación correspondiente, donde dan a conocer los resultados de la evaluación realizada.
5. Se publican los resultados de las propuestas ganadoras un día hábil después del fallo de dictaminación del Comité Técnico Dictaminador, a través del portal electrónico <http://participaciónsocial.hidalgo.gob.mx>, y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
6. En evento público, son entregados los recursos a las propuestas ganadoras en un lapso estimado de 10 días hábiles, posteriores a la publicación de resultados.

5.1.3 Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil.

1. La Subsecretaría establecerá los vínculos con las instancias del orden federal, estatal y del ámbito social con experiencia en procesos de formación dirigidos a los diversos colectivos del tercer sector.
2. Las inscripciones se realizarán a través del portal electrónico <http://participaciónsocial.hidalgo.gob.mx> de la Subsecretaría, en el apartado Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil, conforme a las convocatorias que sean emitidas donde se establecerán las temáticas y cupos disponibles por cada actividad de capacitación, de febrero a diciembre de 2020.
3. Los registros de inscripción se cerrarán en el momento que se cubra la totalidad de lugares disponibles en cada actividad de capacitación.
4. Las capacitaciones se realizarán en las fechas horarios y lugares establecidos en las convocatorias.
5. Las personas asistentes a cada actividad de capacitación previamente registradas, llenarán cédula de registro (Anexo 7) y listas de asistencia, el día de realización de cada evento de capacitación.

5.1.4 Asesoría a Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales.

1. La Subsecretaría atenderá los requerimientos de asesoría presentados por integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales, previa agenda de entrevistas que puede ser telefónica, vía correo electrónico o de manera presencial, de enero a diciembre de 2020.
2. Para brindar asesoría e información se realizará la entrevista de manera presencial en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118, Col. CTM, Mineral de la Reforma, Hgo., de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 16:30 hrs.
3. La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, vinculará a las Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales, con aquellas instancias que atiendan el tema específico de la información solicitada, el día de la entrevista y dará seguimiento a los acuerdos que se hayan derivado de la vinculación realizada, durante el tiempo que requiera la gestión.
4. A la conclusión de la asesoría brindada por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal a la Organización de la Sociedad Civil o Colectivo Social solicitante del servicio, éstas acusarán de recibida la asesoría en el formato de prestación de servicio, (Anexo 4.) y llenará la cédula de registro (Anexo 7) durante el día de prestación del servicio.

5.1.5 Consultas en la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales.

1. La Subsecretaría atenderá los requerimientos de consulta en la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales presentados por integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos



Sociales, previa agenda de entrevistas que puede ser telefónica, vía correo electrónico o de manera presencial, de enero a diciembre de 2020.

2. Para brindar el servicio de consulta en la plataforma digital de la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales, se realiza una calendarización de consultas en orden de prelación con base en las solicitudes presentadas y de acuerdo a la disponibilidad del equipo de cómputo, se notifica vía telefónica o correo electrónico a los solicitantes, fecha y hora de consulta, el mismo día o un día posterior a la solicitud presentada.

3. Para brindar la atención en el servicio de consulta en la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales se realizará de manera presencial en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118, Col. CTM, Mineral de la Reforma, Hgo., de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 16:00 hrs., durante los meses de enero a diciembre de 2020.

4. Las personas solicitantes del servicio de consulta en la Biblioteca Virtual, el día de la cita para la prestación del servicio, llenarán el formato de solicitud de acceso a la Biblioteca Virtual, (Anexo 3)

5. Las consultas se realizarán a través de la plataforma digital, administrada por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, ubicada en sus oficinas y en los equipos de cómputo destinados para tal fin.

6. A la conclusión de la consulta realizada por la Organización de la Sociedad Civil o Colectivo Social solicitante del servicio, otorgado por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, llenará la cedula de registro correspondiente (Anexo 7).

5.1.6 Reuniones de Difusión Institucional en Municipios del estado de Hidalgo.

1. La Subsecretaría de Participación Social establecerá contacto con las autoridades municipales para la Difusión del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, durante los meses de enero a diciembre de 2020.

2. Un enlace municipal se podrá acercar a la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, en un horario de 08:30 a 16:30 hrs., para solicitar acompañamiento y vinculación, durante los meses de enero a diciembre de 2020.

3. Se contacta directamente vía telefónica al enlace municipal para establecer la sinergia de colaboración, el día acordado en la entrevista previa.

4. Previa agenda con el municipio solicitante, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal realiza la reunión de difusión en el municipio que corresponda, el día programado para tal fin.

5. Realizada la reunión de difusión, se levanta lista de asistencia, cedula de registro (Anexo7) de las personas asistentes y se suscribe minuta de acuerdos con la Presidencia Municipal correspondiente, el día en que se lleva a cabo la actividad.

5.2 Ejecución

5.2.1 Avances Físicos-Financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo es la responsable de integrar los reportes de las acciones, avances y resultados derivados de la operación del Programa, los cuales estarán a disposición de las instancias correspondientes.

5.2.2 Acta de Entrega-Recepción.

Se conciliará la entrega del apoyo con los padrones de personas beneficiarias correspondientes. Dichos documentos serán los que den sustento al Acta de entrega-recepción para los fines administrativos del Programa, apegado a lo establecido por la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.



5.2.3 Cierre del Ejercicio.

Conforme a las normas aplicables al cierre del ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, una vez determinado el avance físico financiero logrado, elaborará un informe de resultados del ejercicio, para su evaluación.

5.2.4 Recursos no Ejecidos.

Al cierre del ejercicio fiscal y una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6.1 Auditoría**

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de la verificación de que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a revisión y auditoría conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por el Órgano Interno de Control de la Dependencia, por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias. Asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas.

6.2 Control y Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos que le son asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

7 MONITOREO Y EVALUACIÓN**7.1 Monitoreo**

El Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, y elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables, que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, mismos que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>



| INDICADORES Fomento a la Participación Social | | | | |
|---|-------------------------------|--|------------------------|-----------|
| NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA | VARIABLES | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | DIMENSIÓN |
| Fin TASA DE VARIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO LOCAL | $TVPA = (VT/VT-1) - 1 * 100$ | VT-1=PERSONAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL APOYADAS EN EL AÑO 2019 VT=PERSONAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL APOYADAS EN EL AÑO 2020 | ANUAL | EFICACIA |
| Propósito PORCENTAJE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FORTALECIDAS | $POSCF = (OSCF/OSCREA) * 100$ | OSCF= ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FORTALECIDAS OSCREA= ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL REGISTRADAS CON ESTATUS ACTIVO | ANUAL | EFICACIA |
| Componente 1 TASA DE VARIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL APOYADAS | $TVOSCA = (VT/VT-1) * 100$ | VT= ORGANIZACIONES APOYADAS 2020 VT-1 ORGANIZACIONES APOYADAS 2019 | TRIMESTRAL | EFICACIA |
| Componente 2 TASA DE VARIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN OTORGADOS | $TVSIO = (VT/VT-1) * 100$ | VT= SERVICIOS DE INFORMACIÓN OTORGADOS 2020 VT-1= SERVICIOS DE INFORMACIÓN OTORGADOS 2019 | TRIMESTRAL | EFICACIA |

7.2 Evaluación

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

8 TRANSPARENCIA

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio web: www.hidalgo.gob.mx y <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf>

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del



Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable”*.

Los datos personales recabados de beneficiarios (as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables.

8.2 Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

El Programa deberá publicar su listado de personas beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo, municipio y los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el <http://seproa.hidalgo.gob.mx/Padrones/PUB/Selecciona.php>.

8.3 Contraloría Social

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se llevará a cabo el ejercicio de la contraloría social, en la que participarán las personas beneficiarias del Programa y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de estas Reglas de Operación.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Asimismo se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

9 ENFOQUE DE DERECHOS

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población sin discriminación o distinción alguna para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. Se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

10 PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa identificará si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos, a través de la aplicación de reactivos muestra en los instrumentos de dictaminación de proyectos, sobre los impactos generados en las personas beneficiarias.

11 PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género propiciando la flexibilidad de criterios que permita a las mujeres un acceso equitativo al control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales que otorga, impulsando actividades de sensibilización entre las personas beneficiarias que contribuyan a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes, así como acciones afirmativas orientadas a potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

12 PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde operan los Programas Sociales de la SEDESO, se establecerán esquemas colaborativos como la integración de redes de apoyo; de concertación y cogestión mediante la vinculación intersectorial. En coordinación con las instancias operadoras se apoyará a la formación de comités de participación social, con funciones de validación de las personas beneficiarias, así como verificación de las acciones financiadas con recurso de la SEDESO, para garantizar el ejercicio de contraloría social y la transparencia en el seguimiento de los beneficios otorgados.



Los comités de participación social estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio de los Programa de la SEDESO, quienes participarán en un marco de igualdad de género de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités de participación social y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las personas beneficiarias, para involucrarse en actividades propias del programa social que corresponda y para los efectos de petición, sugerencias, quejas y denuncias.

El comité de participación social estará integrado por las personas beneficiarias para desempeñar los cargos de Presidente (a), Secretario (a) Técnico (a), Tesorero (a) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocalías Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités de participación social serán integrados por cada instancia operadora del programa social que corresponda y funcionarán de conformidad a las disposiciones que establezca la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

13 INTERCULTURALIDAD

El Programa impulsará que la comunicación e interacción social en el marco de sus actividades fortalezcan condiciones de respeto a las ideas, valores prácticas y creencias para el pleno ejercicio de los derechos humanos. Se propiciarán relaciones fundadas en la igualdad de género, la no discriminación, la empatía, el reconocimiento a la diferencia y el diálogo, y se favorecerá el acceso igualitario a la información oportuna y pertinente respecto a los beneficios del Programa.

14 CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las personas beneficiarias estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y prevención de la violencia de género, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, y con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

15 ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social identifica de forma clara 5 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención:

1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Dicho objetivo, refiere que la pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Entre sus manifestaciones se incluyen la discriminación y la exclusión social y la falta de participación en la adopción de decisiones. Por ello, el crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.

5 Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En este objetivo se establece que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres igualdad en el acceso a la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.



10 Reducir la desigualdad en y entre los países, que recomienda la aplicación de políticas que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas;

16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y

17 Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. En el cual se enfatiza sobre la necesidad de alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para que una agenda de desarrollo sostenible sea eficaz.

Estas alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, siendo necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.

16 RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS.

El Programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación, como también lo establece la política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

En este sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: Vida, supervivencia y existencia; Desarrollo Integral y Vida Digna; Protección Especial y Restitución de Derechos y; Participación y Ejercicio de Ciudadanía.

En este contexto, el Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social tiene alineación directa con los dominios de Supervivencia; Desarrollo; Protección; y Participación en los que se encuentran agrupados los Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y específicamente vincula sus acciones con los objetivos: 2. Mortalidad; 3. Alimentación y nutrición; 4. Desarrollo Infantil Temprano; 5. Embarazo adolescente; 6. Igualdad y no discriminación; 7. Pobreza y carencias sociales; 9. Población Indígena; 10. Población con Discapacidad; 11. Entornos seguros y saludables; 15. Vida libre de violencias; 16. Protección especial; 17. Emergencias; 19. Trabajo Infantil; 21. Participación de niños, niñas y adolescentes; 22. Contenidos y medios de comunicación; y 24. Cultura deporte y esparcimiento.

17 PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, y el idioma.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.



18 QUEJAS Y DENUNCIAS

18.1 Mecanismos e Instancias

- a) Las personas beneficiarias del Programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.
- b) En las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118, Col. CTM, C.P. 42060, en horario de 8:30 a 16:30 hrs., de lunes a viernes. La atención se realiza de manera personalizada o vía telefónica de manera directa en la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a los teléfonos 771 107 3952, 771 107 3958 en horario de 8:30 a 16:30 hrs., de lunes a viernes.

PREVISIONES

Los elementos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría en coordinación con el Comité Técnico de Dictaminación, para los efectos de interpretación y medidas que se habrán de adoptar en cada caso.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 24 días del mes de febrero del dos mil veinte.

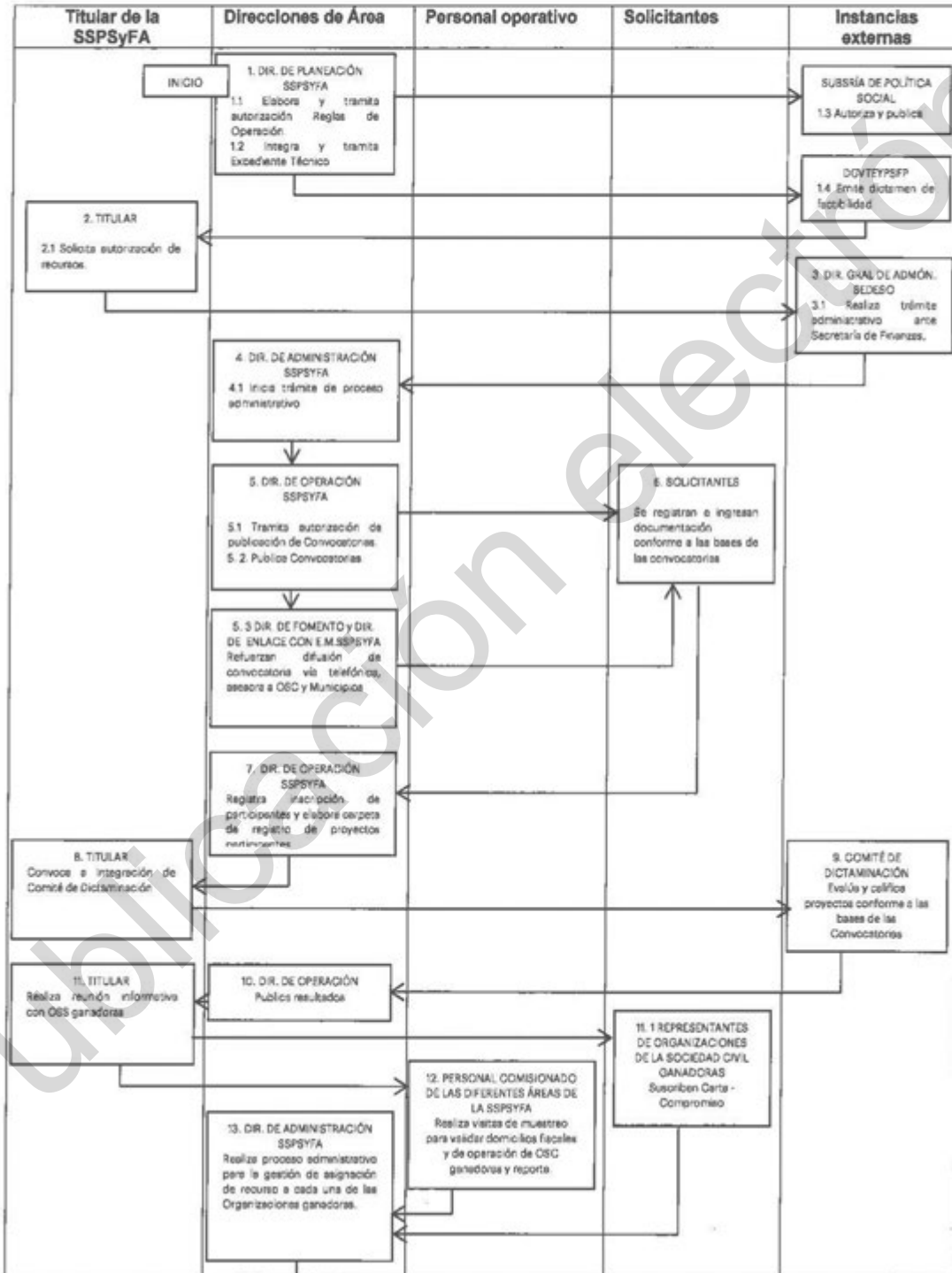
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
RÚBRICA**

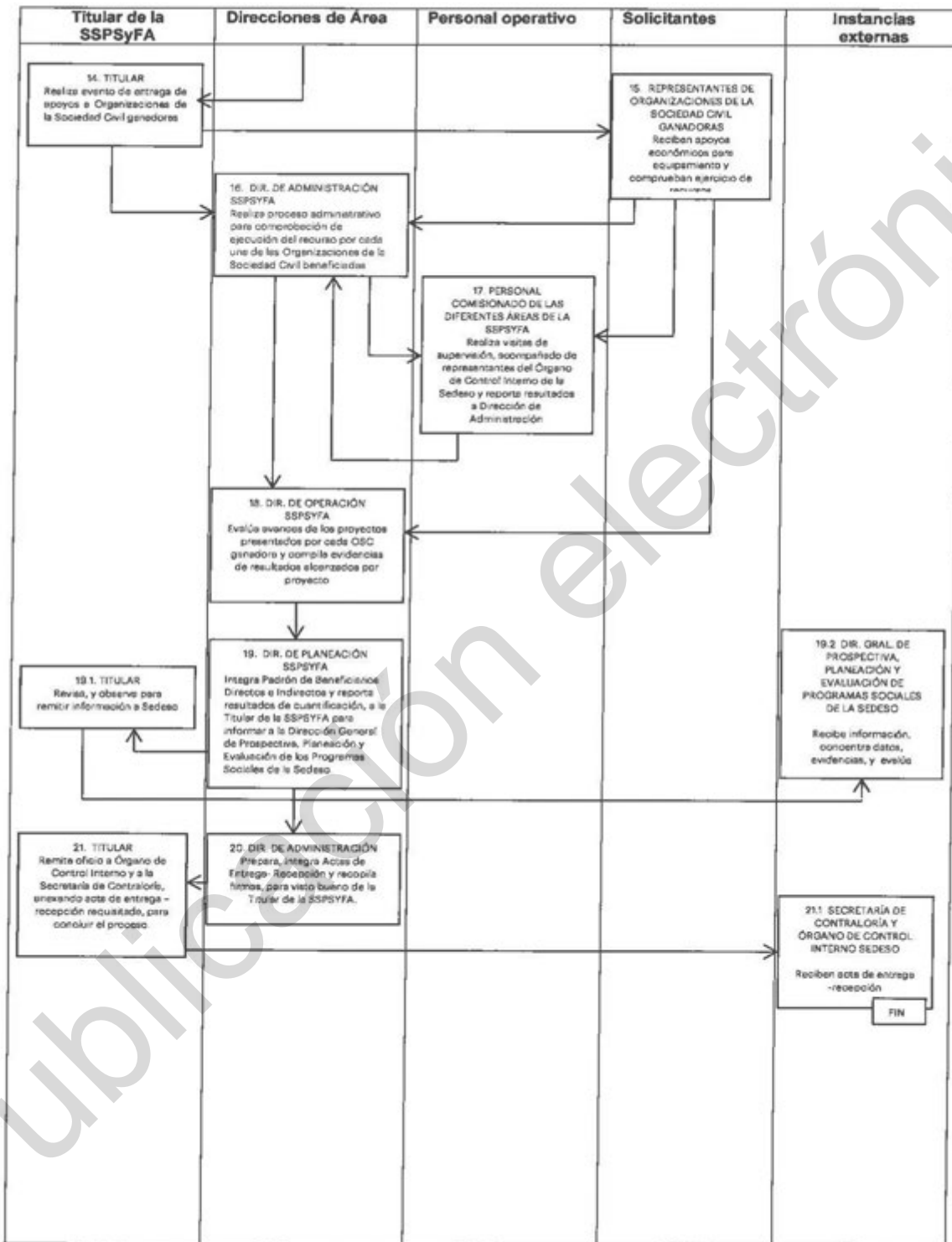


ANEXO A

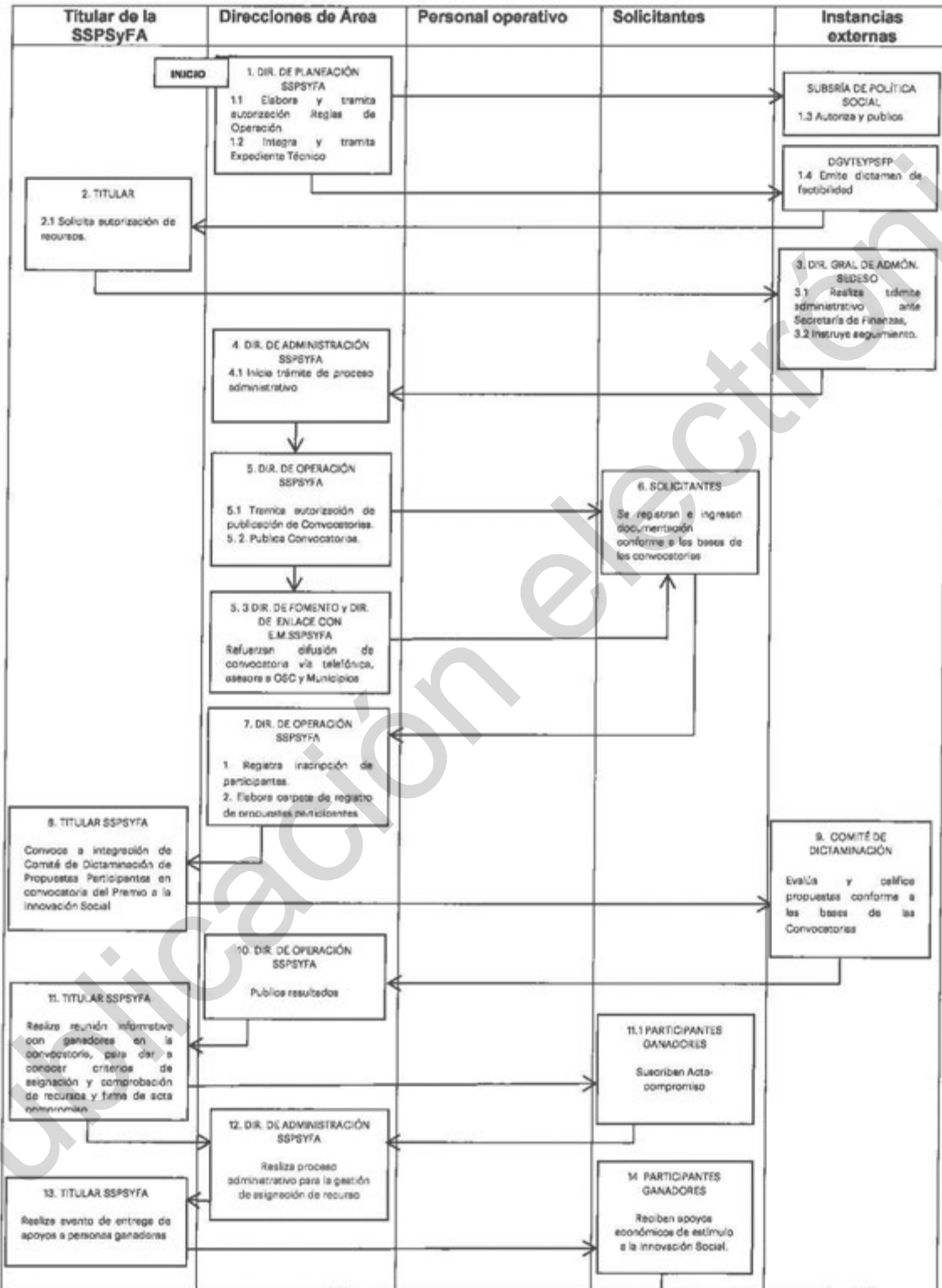
FLUJOGRAMA DE PROCESOS

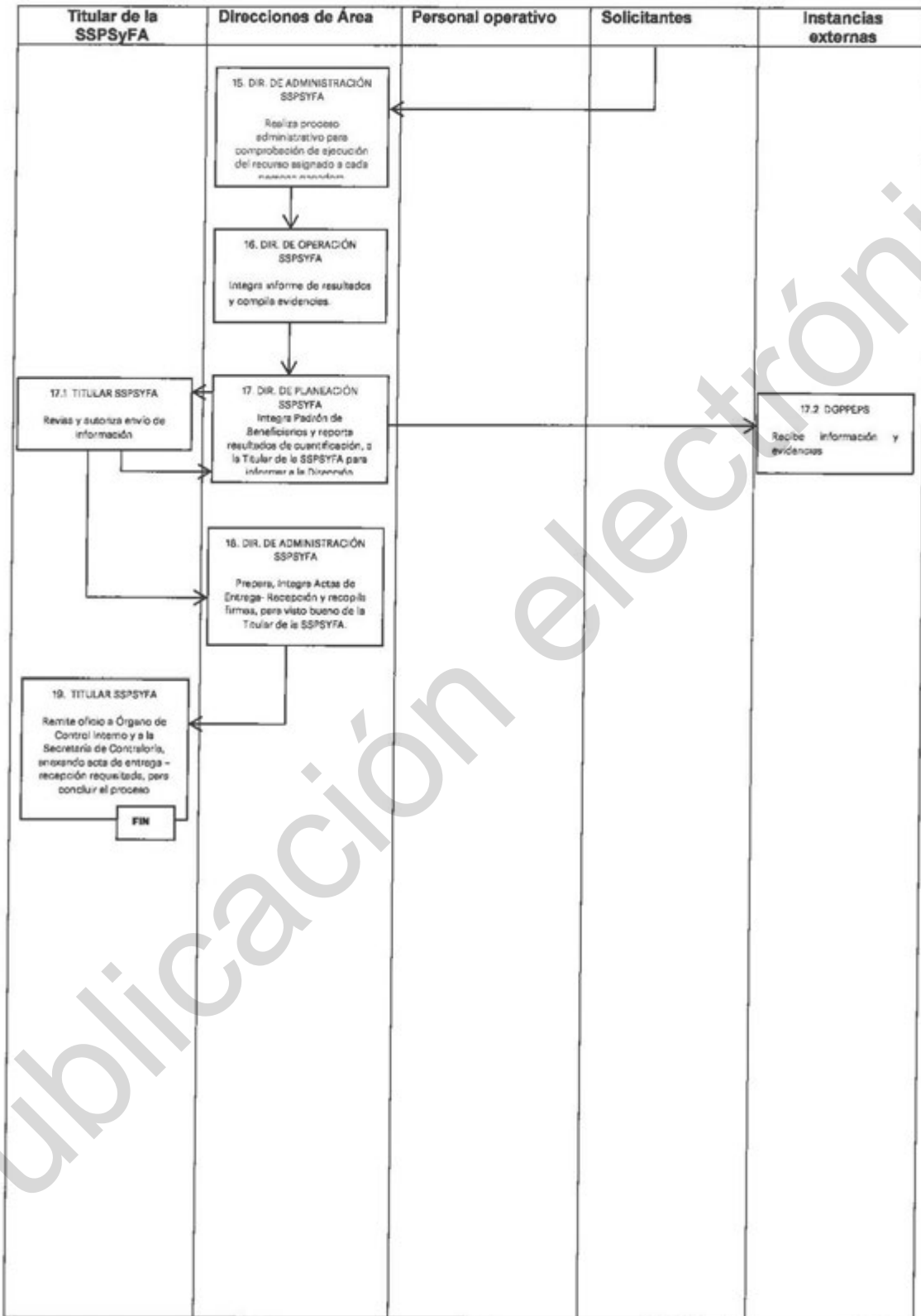
I.- Asignación de Recurso Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil, para Equipamiento.



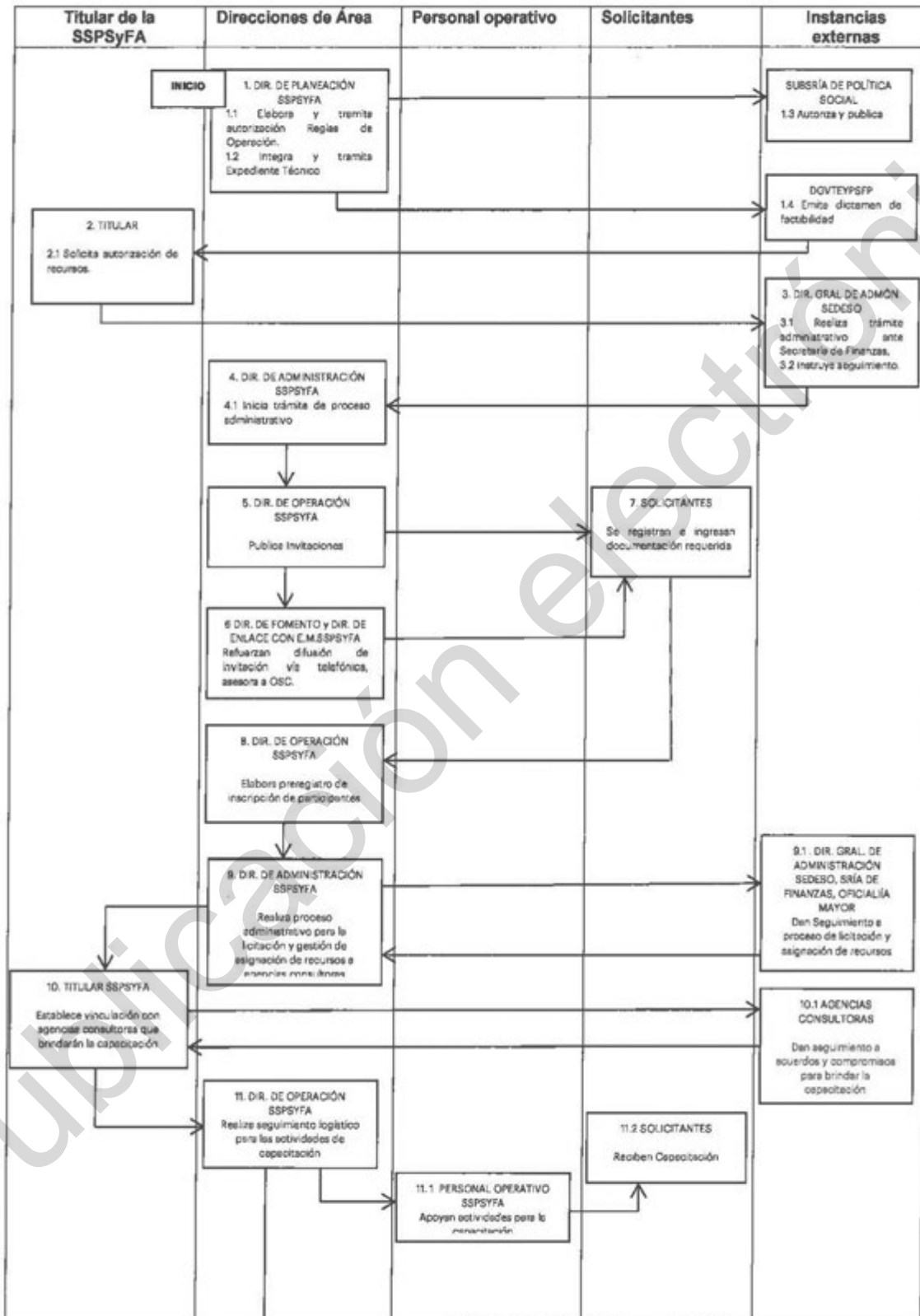


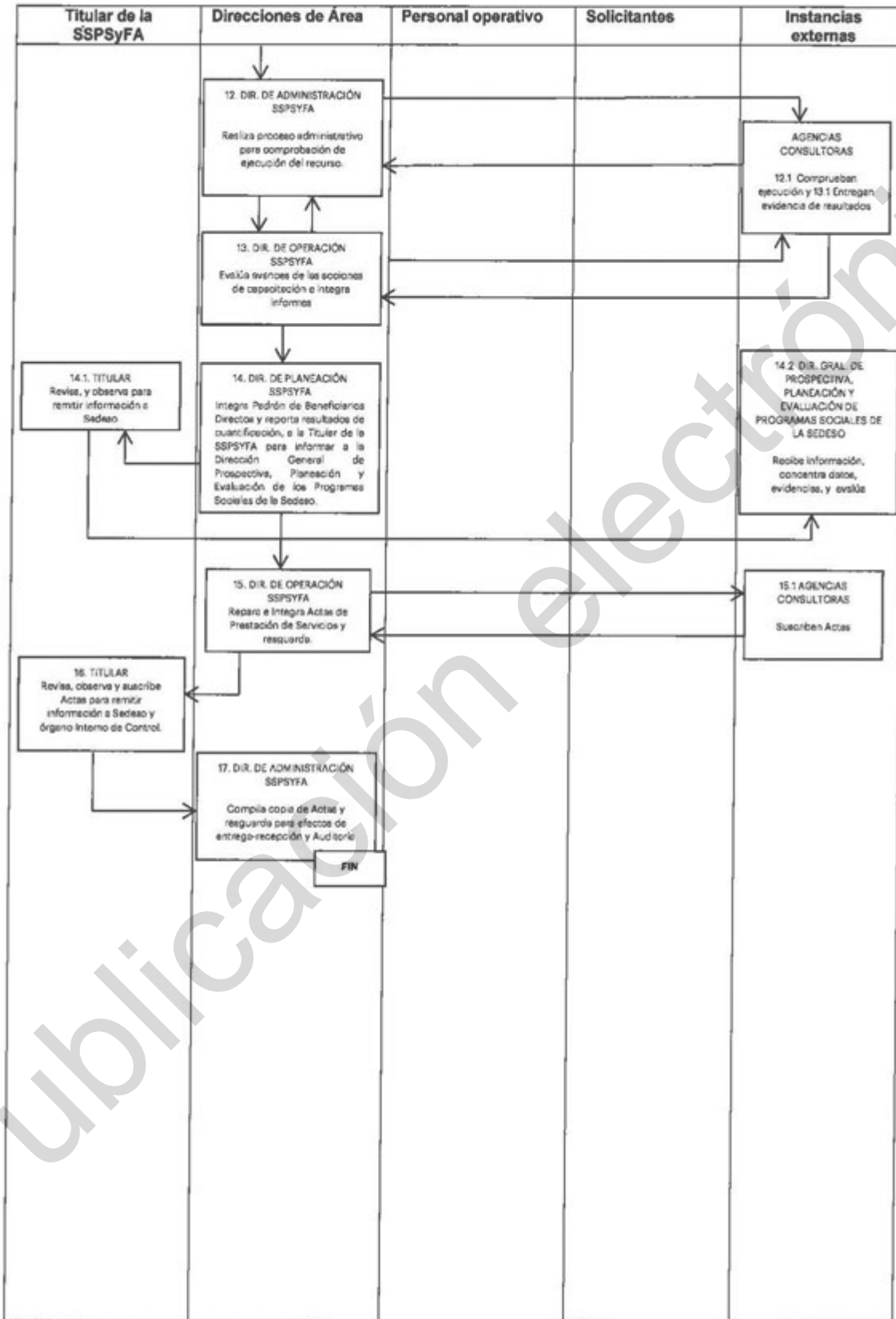
II.- Entrega del Premio a la Innovación Social.



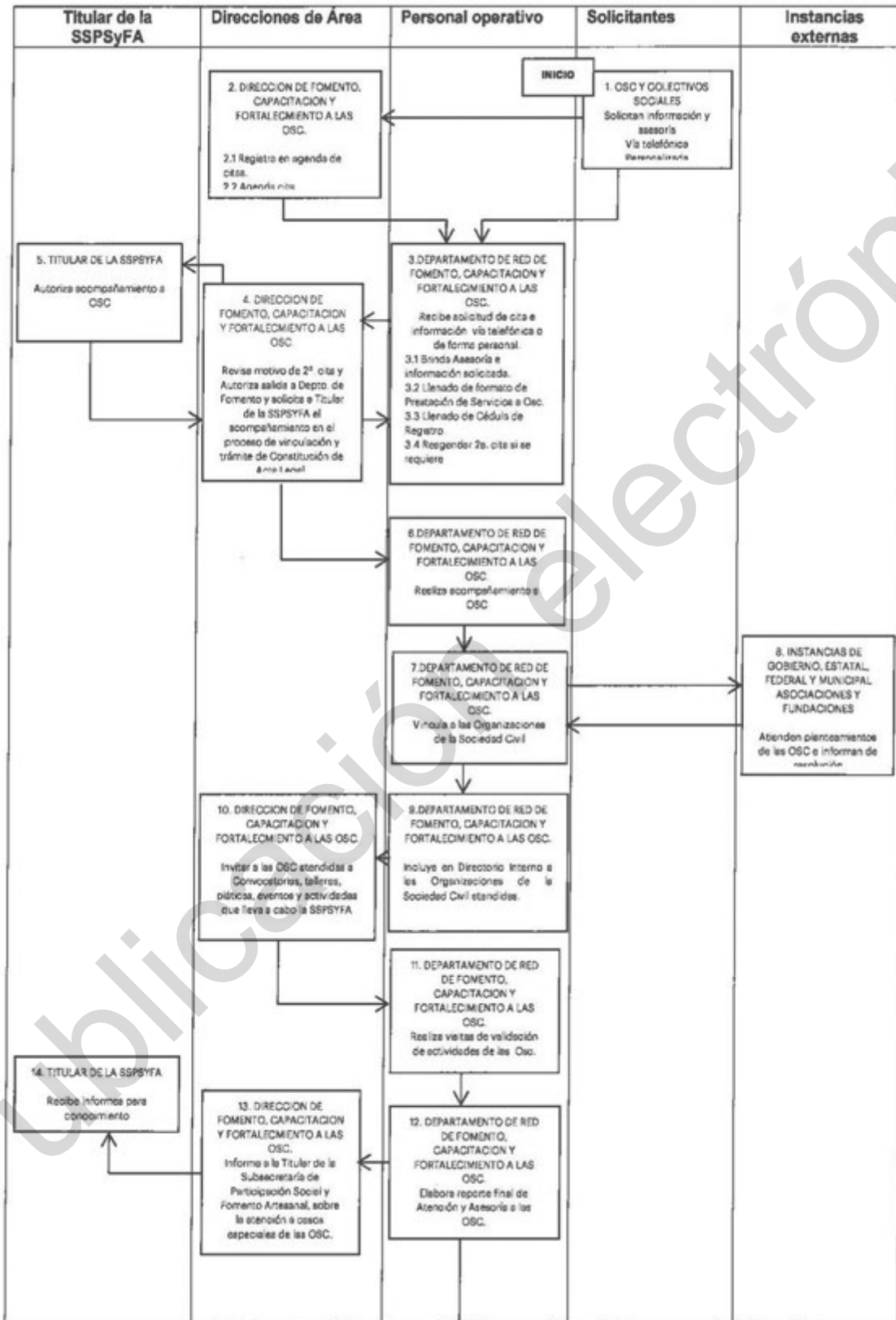


III.- Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil





IV.- Asesorías a Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales.

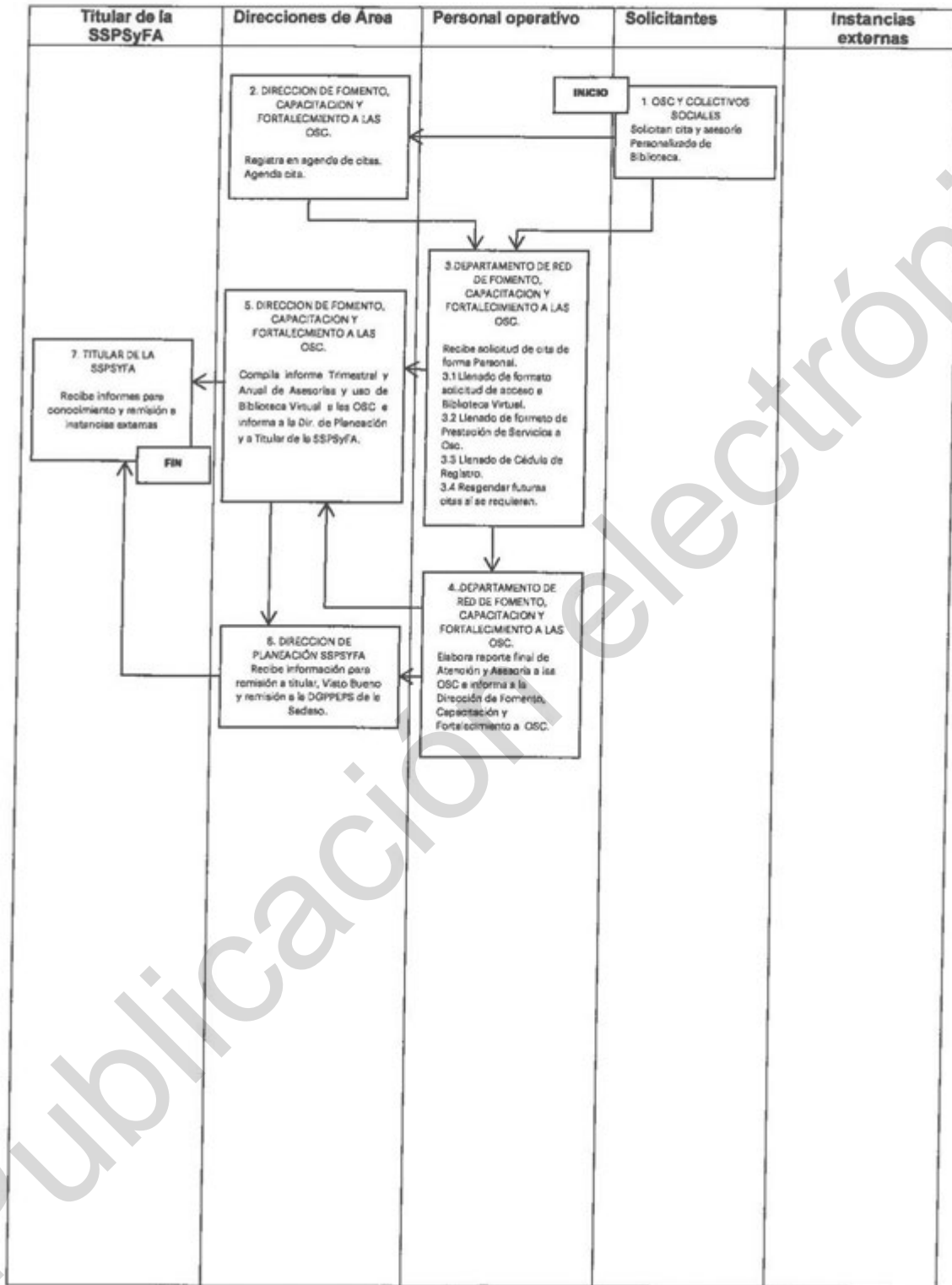


| Titular de la SSPSyFA | Direcciones de Área | Personal operativo | Solicitantes | Instancias externas |
|-----------------------|--|---|--------------|---------------------|
| | <p>16. DIRECCIÓN DE FOMENTO, CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO A LAS OSC. Controla informe trimestral y anual de actividades, para autorización de titular de la SSPSYFA</p> <p>FIN</p> | <p>15. DEPARTAMENTO DE RED DE FOMENTO, CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO A LAS OSC. Archiva expedientes de trámites y gestiones especiales de las OSC, reportes, informes y evidencias de las actividades.</p> | | |

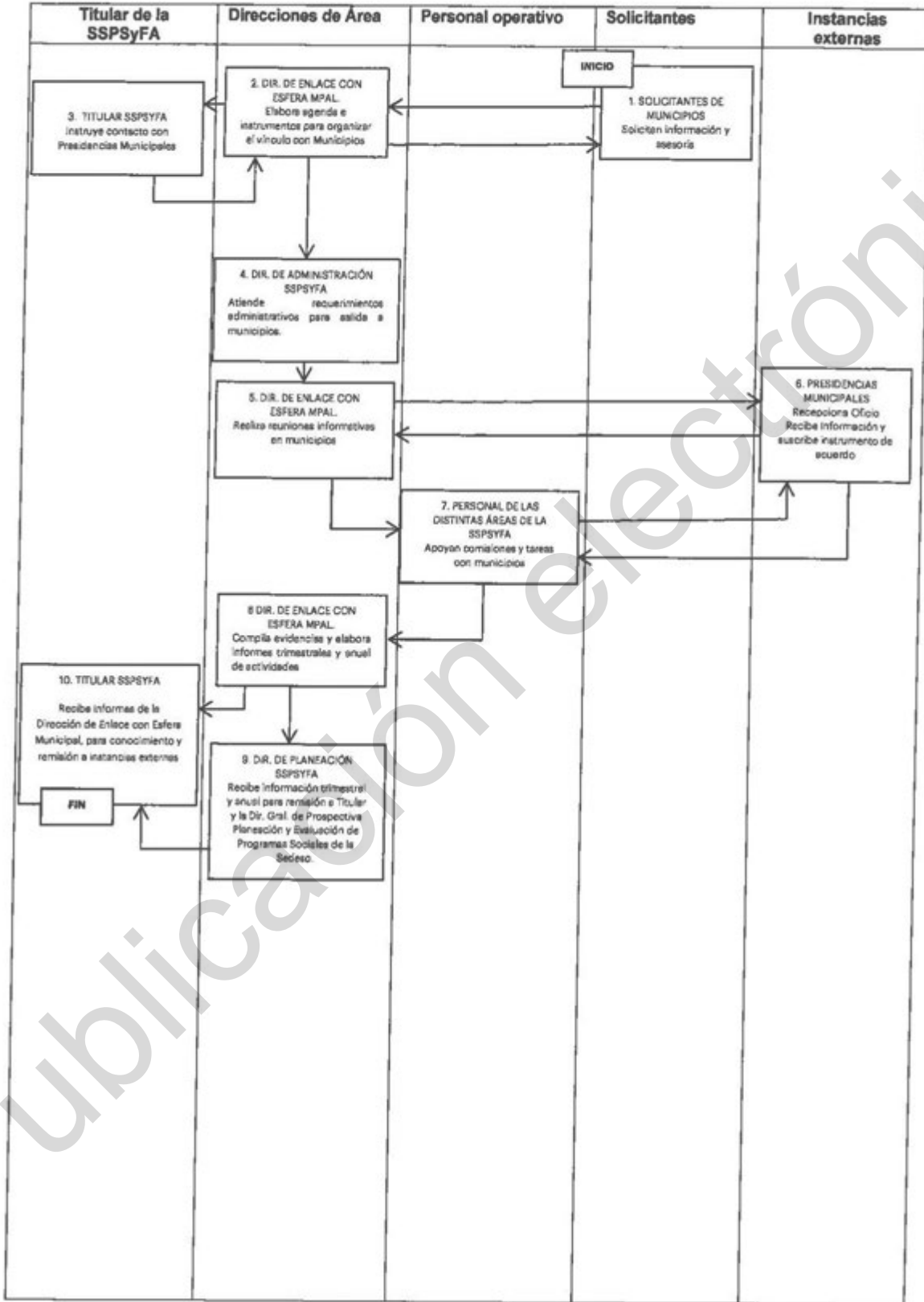
Publicación electrónica



V.- Consultas en la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales



VI.- Reuniones de Difusión Institucional en Municipios del Estado de Hidalgo.



ANEXOS DOCUMENTALES

Anexo 1.- Registro Interno.

Anexo 2.- Convocatoria Equipamiento a OSC

Anexo 2 bis.- Convocatoria Mi primer proyecto con impacto social.

Anexo 2 A.- Formato de Proyecto de Equipamiento para las Organizaciones de la Sociedad Civil en Hidalgo.

Anexo 2 B.- Carta bancaria en hoja membretada de la Organización

Anexo 3.- Formato de solicitud de acceso a la Biblioteca Virtual.

Anexo 4.- Formato de prestación de servicio de asesoría a OSC.

Anexo 5.- Lineamientos para funcionamiento de Comité de Dictaminación.

Anexo 6.- Convocatoria Premio a la Innovación Social, segunda edición.

Anexo 7.- Cédula de registro.

Publicación electrónica





**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**

**ANEXO 1
REGISTRO INTERNO*
PROGRAMA FOMENTO AL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Registro N°: _____

| | |
|------------------------------|----------------------|
| FECHA DE INSCRIPCIÓN | _____ |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | _____ |
| ACRÓNIMO O SIGLAS | _____ |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN | _____ |
| R.F.C. | _____ |
| CLUNI. No. | _____ |
| DOMICILIO LEGAL | _____ |
| REPRESENTANTE LEGAL | _____ |
| OBJETO SOCIAL | _____ |
| MEDIO DE CONTACTO | E-MAIL: _____ |

Lo anterior por acreditar ante esta Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal la documentación comprobatoria, su personalidad jurídica y funcionamiento como Organización Social, sin fines de lucro y con carácter altruista con operación en el Estado de Hidalgo.

Anexo de documentación: Acta Constitutiva, R.F.C., Comprobante de domicilio fiscal, CLUNI, Informe Anual ante INDESOL (Acuse del mismo), Opinión de cumplimiento (Formato 32D positivo), INE y Poder vigente de Representante Legal.

Fecha de expedición

*Nota: Estos datos son recabados conforme a la información presentada por cada OSC.





**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**

**ANEXO 2.
CONVOCATORIA**

Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil

Con fundamento en los Artículos 26 fracciones IV, X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 18 fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la SEDESO, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal

INVITA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Hidalgo a participar en la Convocatoria "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" bajo los siguientes lineamientos:

1. Objetivo

Reconocer y contribuir a potenciar el impacto social de acciones, proyectos y/o programas de continuidad implementados por Organizaciones de la Sociedad Civil con más de 2 años de constitución, a través de apoyo económico para adquirir equipamiento tecnológico, material didáctico, o equipo de rehabilitación que permita ampliar y fortalecer las capacidades operativas, de vinculación y procuración de fondos con instancias nacionales e internacionales.

2. Requisitos

I. Completar el registro ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de plataforma electrónica.

II. Adjuntar en formato PDF a través de plataforma electrónica:

- a) Acta constitutiva;
- b) Registro Federal de Contribuyentes de la Organización;
- c) Comprobante de domicilio fiscal;
- d) CLUNI;
- e) Acuse del último informe anual emitido ante INDESOL;
- f) INE del representante legal;
- g) Poder vigente del representante legal;
- h) Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32 D), que emite el SAT y;
- i) Copia de estado de cuenta de la OSC.
- j) Las OSC registradas en la Junta General de Asistencia del Estado de Hidalgo deberán presentar el acuse de entrega del informe anual 2019.
- k) A las OSC apoyadas en ejercicios anteriores un Reporte Anual de actividades detallando el impacto del apoyo, debe incluir fotografías.

III. Presentación de portafolio de trabajo vigente en formato libre digital con evidencia que demuestre sus acciones, proyectos y/o programas implementados.

IV. La documentación solicitada deberá presentarse en forma digital a través de la plataforma en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil".

3. Tipos de apoyo

I. Apoyo económico para adquirir equipamiento tecnológico, material didáctico o equipo de rehabilitación, para ampliar y fortalecer las actividades operativas, de vinculación y procuración de fondos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4. Montos de apoyo

\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) El proyecto aplica en cualquier área geográfica del estado de Hidalgo.

El número de los apoyos asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de dictaminación.

5. Recepción de los proyectos



Se recepcionarán a través de la plataforma en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Mi primer proyecto de impacto social". A partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta 15 días naturales.

6. Criterios de evaluación

a) La documentación recepcionada será verificada por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal. En caso de no cumplir en alguno de los requisitos descritos en el punto 2, quedarán descalificadas.

b) El comité de dictaminación evaluará:

I. El impacto y la trascendencia de los programas, proyectos o acciones realizadas.

II. La originalidad y creatividad de programas, proyectos o acciones, así como la atención y solución de problemas sociales.

III. La aplicación de programas, proyectos o acciones que refieran a uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible estén alineados en la Agenda 2030.

IV. Los alcances y beneficios de programas, proyectos o acciones dirigidas a la construcción y el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales, prioritariamente de municipios en condiciones de marginación.

V. La contribución de los programas, proyectos o acciones al impulso y fortalecimiento de la equidad de género y la no discriminación.

VI. El correcto ejercicio, aplicación y comprobación de recursos de ediciones anteriores a esta convocatoria.

VII. Experiencia comprobable (Premios, Cartas de recomendación, certificaciones o reconocimientos).

3.- Las organizaciones con mayor puntaje, serán programadas para una visita de verificación a fin de validar su trabajo en campo.

4.- Los ganadores se darán a conocer a través de las redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> y los estrados.

Nota: el comité de dictaminación estará integrado por:

- Un representante de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal;
- Un representante de la Secretaría de Contraloría;
- Un académico con experiencia en el diseño y evaluación de proyectos sociales;
- Una Organización de la Sociedad Civil, no participante en la presente convocatoria;

Los elementos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el comité técnico de dictaminación, cuyo fallo y resolución será inapelable.

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL





**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
ANEXO 2 bis
CONVOCATORIA**



Mi primer proyecto con impacto social

Con fundamento en los Artículos 26 fracciones IV, X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 18 fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la SEDESO, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal

INVITA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Hidalgo a participar en la Convocatoria "Mi primer Proyecto con Impacto Social" bajo los siguientes lineamientos:

1. Objetivo

Reconocer y contribuir a potenciar el impacto social de acciones, proyectos y/o programas implementados por Organizaciones de la Sociedad Civil con una trayectoria no mayor a 2 años de constitución, a través de un incentivo económico para adquirir equipamiento tecnológico que permita ampliar y fortalecer las capacidades operativas, de vinculación y procuración de fondos con instancias nacionales e internacionales.

2. Requisitos

I. Completar el registro ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de plataforma electrónica.

II. Adjuntar en formato PDF a través de plataforma electrónica:

- a) Acta constitutiva;
- b) Registro Federal de Contribuyentes de la Organización;
- c) Comprobante de domicilio fiscal;
- d) CLUNI o comprobante de que se encuentra en trámite;
- e) INE del representante legal;
- f) Poder vigente del representante legal;
- g) Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32 D), que emite el SAT y;
- h) Copia de estado de cuenta de la OSC.

III. Presentación de portafolio de trabajo vigente en formato libre digital con evidencia que demuestre sus acciones, proyectos y/o programas implementados.

IV. La documentación solicitada deberá presentarse en forma digital a través de la plataforma en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Mi primer proyecto de impacto social".

3. Tipos de apoyo

I. Apoyo económico para adquirir equipamiento tecnológico para ampliar y fortalecer las actividades operativas, de vinculación y procuración de fondos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4. Montos de apoyo

\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) El proyecto aplica en cualquier área geográfica del estado de Hidalgo.

El número de los apoyos asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de dictaminación.

5. Recepción de los proyectos

Se recepcionarán a través de la plataforma en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Mi primer proyecto de impacto social". A partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta 15 días naturales.

6. Criterios de evaluación

1.- La documentación recepcionada será verificada por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal. En caso de no cumplir en alguno de los requisitos descritos en el punto 2, quedarán descalificadas.

2.- El comité técnico de dictaminación evaluará:

I. El impacto y la trascendencia de los programas, proyectos o acciones realizadas.

II. La originalidad y creatividad de programas, proyectos o acciones, así como la atención y solución de problemas sociales.

III. La aplicación de programas, proyectos o acciones que refieran a uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible estén alineados en la Agenda 2030.



IV. Los alcances y beneficios de programas, proyectos o acciones dirigidas a la construcción y el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales, prioritariamente de municipios en condiciones de marginación.

V. La contribución de los programas, proyectos o acciones al impulso y fortalecimiento de la equidad de género y la no discriminación.

VI. El correcto ejercicio, aplicación y comprobación de recursos de ediciones anteriores a esta convocatoria.

3.- Las organizaciones con mayor puntaje, serán programadas para una visita de verificación a fin de validar su trabajo en campo.

4.- Los ganadores se darán a conocer a través de las redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> y en los estrados.

Nota: el comité de dictaminación estará integrado por:

- Un representante de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal;
- Un representante de la Secretaría de Contraloría;
- Un académico con experiencia en el diseño y evaluación de proyectos sociales y;
- Una Organización de la Sociedad Civil, no participante en la presente convocatoria.

Los elementos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el comité técnico de dictaminación, cuyo fallo y resolución será inapelable.

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL





**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
ANEXO 2 A**



Proyecto de Equipamiento para las Organizaciones de la Sociedad Civil en Hidalgo

| | |
|---|--|
| Estado | Folio |
| Hidalgo | |
| CLUNI | Fecha de solicitud del trámite |
| | / DD / MM / AAAA |
| 1. Portada | |
| Nombre de la Organización de la Sociedad Civil (OSC): | |
| NOMBRE COMPLETO (SIN ABREVIATURAS) Y CORRECTO DE LA ORGANIZACION (POR EJEMPLO "ASOCIACION CIVIL" O "SOCIEDAD CIVIL"). | |
| Siglas o acrónimo de la OSC: | |
| SIGLAS O ACRONIMO DE LA OSC O IA EN CASO QUE APLIQUE, POR EJEMPLO: UNMIC Gimtrap UAM-X | |
| Tipo de instancia: | <input type="radio"/> Organización de la Sociedad Civil Autorizada <input type="radio"/> OSC <input type="radio"/> Donataria |
| Nombre completo de las acciones, proyectos y/o programas de la OSC: | |
| NOMBRE COMPLETO (SIN ABREVIATURAS) DE LAS ACCIONES, PROYECTOS Y/O PROGRAMAS. | |
| RFC de la OSC: | |
| DEBERA ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TAL CUAL APARECE EN LA CEDULA FISCAL. | |
| Correo electrónico la organización y/o Representante legal: | |
| Teléfono la organización y/o Representante legal: | Local: <input type="text"/> Móvil: <input type="text"/> |
| Objetivo de la OSC de acuerdo con acta constitutiva | |



| | |
|---|--|
| | |
| Nombre del o la representante legal: | |
| NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE TIENE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA OSC, DE ACUERDO CON EL ACTA CONSTITUTIVA O MODIFICATORIA QUE INDIQUE QUIEN TIENE LA FACULTAD PARA REPRESENTAR LEGALMENTE Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. | |
| Clave Única de Registro de Población del o la representante legal: | |
| CURP DE LA PERSONA QUE TIENE LA REPRESENTACION LEGAL. ESTE DATO ESTA COMPUESTO POR 18 CARACTERES ALFANUMERICOS. EN CASO DE NO CONOCERLO PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE PAGINA ELECTRONICA: http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/ | |
| ¿Cuál es el campo de trabajo de la OSC? | |
| | |



| | |
|---|--|
| Domicilio legal de la organización o institución | |
| Tipo de vialidad (avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería, entre otros): | |
| Nombre de la vialidad: | |
| Número exterior: | |
| Número interior: | |
| Municipio y Localidad: | |
| 2. Trayectoria | |
| Antecedentes y origen de la consolidación de la Organización | |
| | |
| Aportación (Impacto y trascendencia en la atención y solución de problemas sociales.) | |



Programas, proyectos y/o acciones de la OSC que inciden en uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030

Mérito y reconocimientos (Premios y reconocimientos en los ámbitos local, nacional e internacional)



| |
|---------------------------------------|
| |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTATE LEGAL |

Publicación electrónica



ANEXO 2 B

Carta bancaria en hoja membretada de la Organización

FECHA: _____

A QUIEN CORRESPONDA:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

RFC: _____

DOMICILIO FISCAL: _____

No. DE CUENTA BANCARIA: _____

BANCO: _____

CLABE INTERBANCARIA: _____

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Nota: a este formato se le deberán quitar los títulos, y colocar en su lugar el logotipo de la OSC solicitante





**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
ANEXO 3**

Solicitud de Acceso a Biblioteca Virtual

| | | | | | | | |
|--|------|---|---------|---|-------|-------------------|----|
| LUGAR Y FECHA: | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA OSC | | | | | | | |
| RAZÓN SOCIAL DE LA OSC | | | | | | | |
| RFC OSC | | | | | | | |
| CLUNI | | | | | | | |
| DOMICILIO FISCAL DE LA OSC | | | | | | | |
| OBJETO DE LA OSC | | | | | | | |
| TITULAR DE LA OSC/PERSONA FÍSICA | | | | | | | |
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | | NOMBRE | | SEXO | |
| | | | | | | | |
| RFC | | FECHA DE NACIMIENTO | | LUGAR DE NACIMIENTO | | TIPO DE CARGO OSC | |
| | | | | | | | |
| TELÉFONO | | CELULAR | | EMAIL | | | |
| | | | | | | | |
| ENTIDAD | MPIO | LOCALIDAD | COLONIA | CALLE | N°EXT | N°INT | CP |
| | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA VIALIDAD PRINCIPAL DEL DOMICILIO | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TIPO DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO | | NOMBRE DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO | | TIPO DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO | | | |
| | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO | | TIPO DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO | | NOMBRE DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO | | | |
| | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN O REFERENCIAS PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD | | | | NOMBRE Y FIRMA | | | |
| | | | | | | | |
| ACUERDO DE SEGUIMIENTO: ENTRE LA OSC Y LA SUBSECRETARÍA: (LLENADO A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA) | | | | | | | |
| | | | | | | | |





**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
ANEXO 4.- Formato de prestación de servicio de asesoría a OSC.**

| | | | | | | | | | | |
|---|------|---|---------|---------------------|---|-------------------|----|----------------------------|----|----|
| LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD: | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA OSC | | | | | | | | | | |
| RAZÓN SOCIAL DE LA OSC | | | | | | | | | | |
| RFC OSC | | | | | | | | | | |
| CLUNI | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO FISCAL DE LA OSC | | | | | | | | | | |
| OBJETO | | | | | | | | | | |
| TITULAR DE LA OSC/PERSONA FÍSICA | | | | | | | | | | |
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | | NOMBRE | | SEXO | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| RFC | | FECHA DE NACIMIENTO | | LUGAR DE NACIMIENTO | | TIPO DE CARGO OSC | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| TELÉFONO | | CELULAR | | EMAIL | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| ENTIDAD | MPIO | LOCALIDAD | COLONIA | CALLE | N°EXT | N°INT | CP | | | |
| | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA VIALIDAD DEL DOMICILIO | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| TIPO DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO | | NOMBRE DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO | | | TIPO DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO | | TIPO DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO | | | NOMBRE DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | ¿SE ATENDIÓ CORRECTAMENTE? | SI | NO | ¿SE ATENDIÓ SU DUDA? | SI | NO | ¿SE REQUIERE PRÓXIMA CITA? | SI | NO |
| | | | | | | | | | | |
| FECHA DE PRÓXIMA CITA: | | FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE: | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PRESTÓ EL SERVICIO | | | | | | | | | | |





**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**



ANEXO 5

Lineamientos para funcionamiento del Comité Técnico Dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2020.

Contenido

Glosario de términos

1. Presentación
2. Marco Jurídico
3. Principios Legales que Rigen el Comité
4. Objetivos del Comité
5. Integración del Comité
6. Atribuciones de sus Integrantes
7. Dictaminación del Comité
8. Políticas de Operación del Comité
9. Glosario de términos

Glosario de términos

Acta.- Constancia escrita en la cual obran los Acuerdos derivados de las sesiones del Comité.

Acuerdo.- Resolución tomada por los miembros del Comité.

Comité.- Comité Técnico Dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2020.

Instancia Ejecutora.- Secretaría de Desarrollo Social

Reglas de Operación.- Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2020.

SEDESO.- Secretaría de Desarrollo Social.

1. Presentación

La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, unidad administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social de Estado de Hidalgo, que opera el Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2020, cuyo objetivo es Impulsar la participación social y democrática para fomentar la construcción del tejido y la cohesión social, a través de mecanismos de promoción y vinculación que fortalezcan el desarrollo local y estatal.

En las Reglas de Operación, se establecen los procedimientos, requisitos y criterios que deben cumplir los actores sociales y se faculta a la SEDESO, para su interpretación y emitir resoluciones sobre situaciones no previstas. Por esta razón se crea el Comité Técnico Dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2020, que funge como un órgano encargado de realizar la evaluación de los portafolios de trabajo y proyectos que se presenten a concurso, así como de emitir el dictamen de las propuestas ganadoras.

2. Marco Jurídico

Leyes:

Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;
Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo;
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;

Reglamentos:

Reglamento de la Ley Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social;

Acuerdos:



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

3. Principios legales que rigen el Comité

- a) Legalidad: El servidor público debe ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, por lo tanto, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y demás Leyes y Reglamentos que de ellas emanen.
- b) Transparencia y Discreción: El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, observando las disposiciones previstas en la Ley de la materia.
- c) Honestidad: Es uno de los valores y componentes más importantes del servidor público; consiste en comportarse y expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia; reconocida como una cualidad de la calidad humana que deberá estar siempre presente en el desarrollo del servicio público.
- d) Imparcialidad y Objetividad: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- e) Eficiencia: La actividad del servidor público será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Estado alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.

4. Objetivo General

Evaluar los portafolios de trabajo y proyectos presentados por las OSC, así como emitir resoluciones sobre situaciones no previstas.

5. Integración del Comité

El Comité Técnico dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2020 estará integrado por los siguientes representantes:

- Presidente(a)- Con voz y voto
Representante de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
- Secretario(a) - Con voz y voto
Representante de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal
- Vocal A)- Con voz y voto
Representante de la Secretaría de Contraloría.
- Vocal B)- Con voz y voto
Representante integrante de una organización de la sociedad civil no participante en las convocatorias.
- Asesor- A)- Con voz y voto
Representante especialista en la materia del ámbito académico.
- Asesor B)- Con voz y voto
Instancias Invitadas por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

6. Atribuciones

Son atribuciones de los integrantes del Comité las siguientes:

6.1 Del(a) Presidente(a)

- Proponer el Orden del Día
- Proponer la participación de los invitados a las sesiones del Comité
- Convocar a quienes integran el Comité y en su caso, a las personas invitadas que se requieran.
- Presidir las sesiones del Comité.
- Fungir como moderador/a y facilitador/a de la evaluación sobre los portafolios de trabajo presentados por los solicitantes proyectos.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, para contar con mayor información de análisis en los casos que atienda el Comité.
- Someter los acuerdos a la votación de los integrantes del Comité.



- Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las sesiones.
- Informar a los demás integrantes del Comité sobre el desempeño y trayectoria de los actores sociales a ser evaluados.
- Informar a la Instancia Ejecutora sobre cualquier situación crítica o irregularidad detectada en el transcurso de la dictaminación.
- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.

6.2 Del(a) Secretario(a)

- Elaborar las Actas de las sesiones del Comité, circularlas entre sus integrantes y recabar las firmas correspondientes, y mantenerlas bajo resguardo en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Brindar la asesoría requerida a los integrantes del Comité para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos del Comité.
- Dar lectura al Acta de Dictaminación respectiva al finalizar la sesión.

6.3 Del(a) Vocal A

- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

6.4 Del (a) Vocal B

- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

6.5 Del(a) Asesor(a) A

- Asesorar en la observancia y el cumplimiento normativo de dictaminación de los portafolios de trabajo presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

6.6 Del(a) Asesor(a) B

- Asesorar en la observancia y el cumplimiento normativo de dictaminación de los portafolios presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

7. De la evaluación del Comité

- 1) El comité para llevar a cabo un dictamen final en el que se especifica el resultado de las propuestas ganadoras, llevará a cabo un proceso de evaluación de cada uno de los portafolios entregados por los solicitantes en el cual cada portafolio será evaluado bajo los siguientes criterios de selección:
 - a) Impacto y trascendencia de los proyectos y/o acciones realizadas, integradas en el portafolio de trabajo presentado por cada solicitante.
 - b) Originalidad y creatividad de programas, proyectos y/o acciones incorporados en los portafolios de trabajo, así como su impacto en la atención y solución de problemas sociales.
 - c) La aplicación de programas, proyectos y/o acciones de las OSC que inciden en uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible estén alineadas en la Agenda 2030.
 - d) Alcances y beneficios de programas, proyectos y/o acciones de las OSC incorporados en los portafolios de trabajo dirigidas a la construcción y el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales, prioritariamente de municipios en condiciones de marginación.
 - e) La contribución de los programas, proyectos y/o acciones incorporados en los portafolios de trabajo, al impulso y fortalecimiento de la equidad de género y la no discriminación.



- 2) Se considerarán No Aceptables los portafolios de trabajo y proyectos con incumplimientos generados por conductas negligentes, dolosas o de mala fe, como puede ser la entrega de comprobación fiscal alterada o apócrifa y de información o documentación falsa y que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida.
- 3) Para efectos de lo señalado anteriormente, se entiende por dolo, la actitud fraudulenta o de engaño que se emplee para inducir a error o mantener en él a la Instancia Ejecutora; y por mala fe, la disimulación del error, una vez conocido.
- 4) Las organizaciones con mayor puntaje serán programadas para una visita de verificación a fin de validar su trabajo en campo.
- 5) El proceso de elegibilidad considera un método de evaluación de los portafolios de trabajo dictaminados como beneficiarios, que incluye lo siguiente:
 - a) Revisión de cada una de las propuestas presentadas por las personas solicitantes, que se reparten de manera aleatoria entre las personas integrantes del Comité.
 - b) Con base a cada uno de los criterios de elegibilidad, las personas integrantes del Comité asignan calificaciones de 0 a 10 puntos a las propuestas revisadas, que son asentadas en una base Excel formulada para generar promedios. El 0 es el puntaje mínimo y el 10 es el puntaje máximo.
 - c) La base Excel genera automáticamente un promedio sobre los puntajes asignados a cada uno de los portafolios de trabajo revisados por las personas integrantes del Comité y se realiza listado de los resultados ubicándolos del promedio más alto al promedio más bajo.
 - d) Las propuestas que resultan beneficiarias son aquellas que obtienen los promedios más altos y la asignación de apoyos está determinada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio.

8. Dictaminación del Comité

- 1) Evaluar en sesión la viabilidad de los proyectos presentados por las OSC así como su trayectoria, mediante la realización de una dictaminación sobre su portafolio de trabajo a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de selección establecidos en las convocatorias correspondientes.
- 2) Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas de un proyecto elegible.
- 3) Al emitir el dictamen se especificará y argumentará de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.
- 4) Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda al portafolio de trabajo evaluado.
- 5) El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.
- 6) Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las personas integrantes del Comité.
- 7) Todo lo no previsto en los Lineamientos, respecto a la organización y funcionamiento del Comité, será resuelto por el mismo.

9. Operación del Comité

9.1 Políticas Generales

El Comité deberá conocer las Reglas de Operación y los lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico Dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2020.

Las determinaciones del Comité tendrán carácter resolutivo; debiendo emitir su decisión de manera expedita, fundada y motivada.

Los acuerdos del Comité se asentarán en Actas que serán firmadas por todos sus integrantes.

9.2 De las sesiones

En la Primera sesión ordinaria se realizará la aprobación o en su caso modificación del calendario de sesiones para el ejercicio fiscal correspondiente.

Con base en las situaciones que se presenten durante el año se podrá sesionar de manera extraordinaria cuando se llegaran a presentar asuntos que así lo ameriten.

El Comité resolverá los casos que se le presenten, en cada una de las sesiones, emitiendo una resolución acorde con los mecanismos de solventación aplicables.

Las sesiones del Comité sólo podrán celebrarse cuando asistan la totalidad de sus integrantes.



Los miembros del Comité, tendrán voz y voto, y los acuerdos se tomarán por consenso y sólo cuando esto no sea posible, será por mayoría, dejando constancia de ello en el Acta.

En caso de empate el (la) Presidente (a) del Comité tendrá voto de calidad.

Los miembros podrán proponer la participación de servidores públicos, cuando los asuntos a tratar por su naturaleza así lo requieran, sin tener derecho a voto.

Las y los servidores públicos que funjan como miembros del Comité, deberán sujetarse a las resoluciones del mismo, para efectos de los actos administrativos que sean emitidos y notificados.

9.3 De las convocatorias a las sesiones del Comité

Las sesiones del Comité se realizarán mediante convocatoria por oficio o correo electrónico, con una antelación de cuando menos cinco días hábiles a la celebración de la misma; en el caso de las sesiones extraordinarias se efectuará la convocatoria con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación al verificativo de la sesión.

9.4 De los Acuerdos

El Registro de los Acuerdos estará a cargo de (la) Secretario(a) del Comité.

El seguimiento a los Acuerdos estará a cargo del(a) Vocal A.

9.5 De las Actas de las Sesiones

Por cada sesión del Comité, se levantará un Acta, en la que se consignen los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos analizados y los acuerdos tomados.

En las Actas se asentarán los comentarios relevantes vertidos en el transcurso de la sesión y los acuerdos que se tomen. Estas Actas no deberán ser transcripción de lo que se comente en la sesión, sólo por excepción y cuando la situación así lo amerite.





**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
ANEXO 6**

CONVOCATORIA

Premio a la Innovación Social. Segunda Edición.

Con fundamento en los Artículos 26 fracciones IV, X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 18 fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la SEDESO, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal

INVITA

A participar en el Premio a la Innovación Social, segunda edición, a fin de reconocer el trabajo sobresaliente de Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales, como un aval en su profesionalidad y como un estímulo que las motive a seguir adelante.

1. Objetivo

Reconocer a las Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales que han destacado por sus acciones en beneficio de los más necesitados y de la transformación de la sociedad hidalguense y del país.

2. Categorías

I. Premio "(Asistencias social)"

En esta categoría podrán participar organizaciones de la sociedad civil que tengan como principal estrategia de intervención el cuidado, rehabilitación, educación o capacitación directamente a personas o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo por su condición de desventaja, exclusión o desprotección física, mental, jurídica o social.

II. Premio "(Desarrollo Comunitario)"

En esta categoría podrán participar organizaciones de la sociedad civil que contribuyan a la generación de procesos de construcción de capacidades en la comunidad o comunidades donde trabajan, para que sus integrantes participen activamente en la identificación de sus desafíos, retos y soluciones.

III. Premio "(Colectivos)"

En esta categoría podrán participar colectivos sociales que destaquen sus esfuerzos por sensibilizar, crear conciencia y movilizar a diferentes sectores de la población y a los gobiernos en torno al tema o causa motivo de su trabajo; así también, deben posicionarlo en la opinión pública y buscar la participación corresponsable de los diferentes sectores de la sociedad en su atención.

IV. Premio "(Líderes Sociales)"

En esta categoría podrán participar personas que tengan la visión de una sociedad con bienestar social, justa o democrática; individuos que por su carisma, habilidades e influencia en otras personas, lideran iniciativas o procesos sociales sobresalientes mediante los cuales generan o han generado cambios en uno o en varios sectores de la sociedad. El líder social deberá poseer un reconocimiento y posicionamiento público entre la población o en la comunidad en la que incide como referente de la causa por la cual trabaja.

IV. Premio "(Empresas Sociales)"

En esta categoría podrán participar empresas hidalguenses que contribuyan de manera distinguida a la captación de recursos humanos que inviertan tiempo y talento, dentro de sus empresas y busquen satisfacer necesidades sociales y comunitarias.

3. Premio

Cada uno de los Premios a la Innovación Social considera un monto de apoyo de:

\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

El número de premios dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada categoría conforme al puntaje que obtenga en el proceso de dictaminación.

4. Bases

I. Registrar su inscripción de candidatura a nominación ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de plataforma electrónica en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Premio a la Innovación Social". A partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta 20 días naturales.



II. Las candidaturas deberán presentarse en la plataforma electrónica e ir acompañadas del portafolio de trabajo integrado por la información y los documentos que comprueben la trayectoria de la nominación.

III. Los candidatos sólo podrán nominarse en una categoría.

IV. No se aceptarán nominaciones póstumas.

V. Las decisiones del jurado serán definitivas e inapelables.

VI. El Comité Técnico de Dictaminación seleccionará las acciones más relevantes para conformar al grupo de finalistas con base en los formatos de registro. Todas las candidaturas inscritas en el certamen recibirán una constancia de participación y formarán parte de un banco de información de líderes sociales.

VII. Los finalistas deberán realizar una presentación pública ante el jurado en la ceremonia de premiación donde se seleccionará a los ganadores del certamen.

VIII. La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal se reserva el derecho de descalificar toda nominación que no cumpla con los requisitos establecidos o si se comprueba falsedad en cualquiera de los datos proporcionados.

5. Criterios de evaluación

I. Demanda social: La necesidad y el o los problemas sociales que se atienden deben ser sentidos y relevantes; así también, debe ser considerada y reconocida la condición particular de los beneficiarios para responder a ésta a través de servicios, bienes, actividades u otras formas de intervención, justificados y sensibles en su contexto.

II. Organización: Está relacionado a los esfuerzos que hace la institución para operar de manera eficiente su programa o proyecto, buscando maximizar y optimizar tiempos y recursos, y teniendo siempre en consideración la escasez de estos últimos que prevalece en la realización del trabajo social.

III. Innovación Social: Consiste en analizar cómo se están generando los beneficios para las personas atendidas o participantes y qué tanto los programas, proyectos, servicios u otras formas de intervención están siendo desarrollados y puestos en práctica para producir los efectos necesarios.

IV. Sostenibilidad: Entendida como las previsiones tomadas para que el programa o proyecto pueda sobrevivir, mantenerse y expandirse de manera tal que genere suficientes recursos, relaciones o redes para trascender.

V. Vulnerabilidad: Se valora que las instituciones atiendan a población en situación de riesgo por su condición de desventaja, exclusión social o riesgo por la falta de acceso a los servicios y bienes necesarios para su subsistencia.

VI. Subsidiaridad: Se refiere a las medidas que se toman para garantizar que los servicios prestados o intervenciones realizadas beneficien efectivamente a la población que por sí misma no podría satisfacer dichas necesidades, así como a los esfuerzos que se llevan a cabo para que más instituciones o personas respondan ante necesidades no atendidas.

VII. Agenda de cambio: Se busca que las estrategias y acciones relacionadas al programa o proyecto incluyan procesos de sensibilización y comprensión de los problemas sociales que atienden; así también, que promuevan la solidaridad y participación ciudadana u otras medidas para maximizar los cambios sociales pretendidos.

6. Jurado

El Comité de Dictaminación y el jurado en el certamen estará integrado por:

- Un representante de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal,
- Un representante de la Secretaría de Contraloría,
- Un académico con experiencia en el diseño y evaluación de proyectos sociales;
- Una Organización de la Sociedad Civil, no participante en el premio a la innovación social;
- Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- Un representante del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo CITNOVA;

Los elementos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Dictaminación, cuyo fallo y resolución será inapelable.

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL





SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL
ANEXO 7



CÉDULA DE REGISTRO

ACTIVIDAD:

| | | | |
|--|----------------------|----|-------------------------------|
| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: | | | |
| NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA: | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO: | LUGAR DE NACIMIENTO: | | |
| SEXO: | EDAD: | | |
| TELÉFONO PARTICULAR: | TELÉFONO CELULAR: | | |
| CURP: | | | |
| DOMICILIO PARTICULAR COMPLETO: | | | |
| DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL DOMICILIO O REFERENCIA DE COMO LLEGAR A EL: | | | |
| ENTRE QUE CALLES SE ENCUENTRA EL DOMICILIO PARTICULAR Y CALLE POSTERIOR: | | | |
| COLONIA: | | | CÓDIGO POSTAL: |
| MUNICIPIO: | LOCALIDAD: | | |
| ESTADO CIVIL: | OCUPACIÓN: | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| ESCOLARIDAD: | | | |
| TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD: | SI | NO | TIPO DE DISCAPACIDAD: |
| MOTIVO DE DISCAPACIDAD: | | | |
| AFILIACIÓN A SERVICIO MÉDICO: | SI | NO | CUAL SERVICIO MÉDICO: |
| ES USTED INDÍGENA: | SI | NO | A QUE GRUPO ÉTNICO PERTENECE: |
| HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA: | SI | NO | QUE LENGUA INDÍGENA: |
| SATISFACCIÓN SOBRE EL TALLER: | SI | | NO |

FIRMA _____

Derechos Enterados.28-02-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

